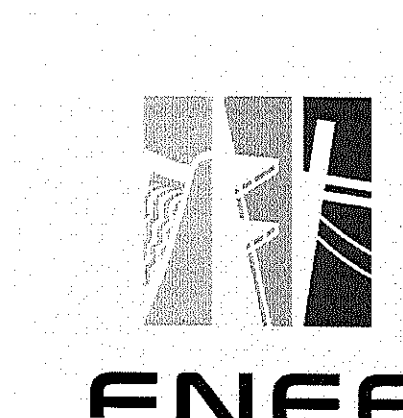


00020



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-047/2023**

**“CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL ALMACÉN CENTRAL
DE MATERIALES EN TEGUCIGALPA.”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos Nacionales

Tegucigalpa, Mayo 2023

INDICE GENERAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Países Elegibles

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta
2. Información sobre la Calificación
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
4. Contrato

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Cantidades

Sección X. Formularios de Garantía

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Garantía de Cumplimiento

Garantía de Calidad

Garantía por Pago de Anticipo

Aviso de Licitación

Índice de Cláusulas

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Requisitos de Precalificación del Oferente
6. Una Oferta por Oferente
7. Costo de las propuestas
8. Visita al Sitio de las obras

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación
10. Aclaración de los Documentos de Licitación
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas
13. Documentos que conforman la Oferta
14. Precios de la Oferta
15. Monedas de la Oferta y pago
16. Validez de las Ofertas
17. Subsanción
18. Garantías de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
19. Ofertas alternativas de los Oferentes
20. Formato y firma de la Oferta

D. Presentación de las Ofertas

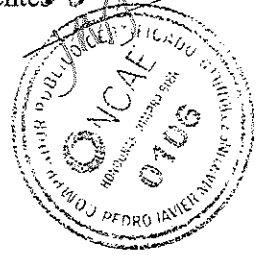
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
22. Plazo para la presentación de las Ofertas
23. Ofertas tardías
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas
26. Confidencialidad
27. Aclaración de las Ofertas
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
29. Corrección de errores
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas
31. Evaluación y comparación de las Ofertas
32. Preferencia Nacional

F. Adjudicación del Contrato

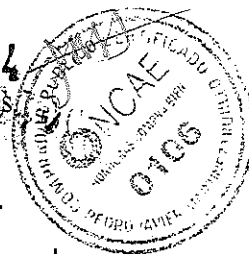
33. Criterios de Adjudicación.
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato
37. Garantía de Cumplimiento
38. Pago de Anticipo y Garantía



Instrucciones a los Oferentes (IAO)**A. Disposiciones Generales**

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímil) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
 - (c) "día" significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
 - (d) "días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
 - (e) El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin

¹ Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones



perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a

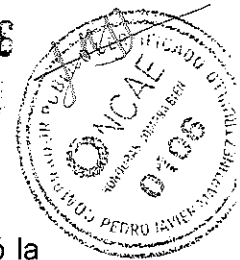
las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes



incluidos en la Sección IV.

- 5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

- | | |
|---------------------------------|---|
| 6. Una Oferta por Oferente | 6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 8. Visita al Sitio de las Obras | 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior. |

B. Documentos de Licitación

- | | |
|--|--|
| 9. Contenido de los Documentos de Licitación | 9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO: |
| | Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| | Sección II Datos de la Licitación (DDL) |
| | Sección III Países Elegibles |
| | Sección IV Formularios de la Oferta |
| | Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| | Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| | Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| | Sección VIII Planos |
| | Sección IX Lista de Cantidades |
| | Sección X Formularios de Garantías |
| 10. Aclaración de los Documentos de Licitación | 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL . Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de |

aclaración recibida por lo menos **cinco (5) días** calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser



presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).

13. Documentos que conforman la Oferta

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en

el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Subsanación

- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía";
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante



en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

00052

.2600

**20. Formato y
firma de la Oferta**

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

00033

D. Presentación de las Ofertas**21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección² **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

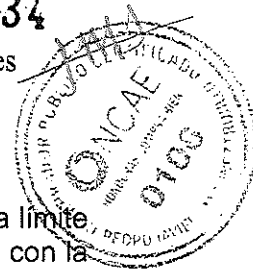
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas

² La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.



quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas tardías 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **"RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"**, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**

25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **"RETIRO"**. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de

cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

26. Confidencialidad

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

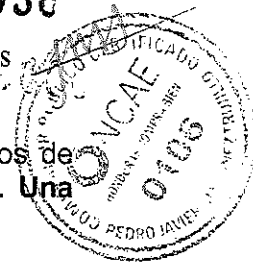
27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

- 28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos



los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

30. Moneda para la evaluación de las Ofertas

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

31. Evaluación y

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que

**comparación
de las Ofertas**

cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

**32. Preferencia
Nacional**

32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

³ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

**F. Adjudicación del Contrato****33. Criterios de Adjudicación**

- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

- 34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

- 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- Se comprueba la existencia de colusión;
- Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación

relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.-

- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía de Cumplimiento

- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y firme el Contrato, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

38. Pago de anticipo y Garantía

- 38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

39. Garantía de Cumplimiento

- 39.1 Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor la

**de Medidas de
Mitigación
Ambiental**

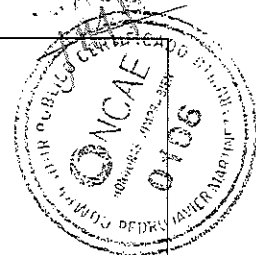
entidad **establecida en los DDL**, el monto de la misma será fijado por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), y **establecido en las DDL**, a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto.



00041

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). Las Obras son: Licitación Publica Nacional LPN No. 100-047/2023 "CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL ALMACÉN CENTRAL DE MATERIALES EN TEGUCIGALPA."(PROYECTO LLAVE EN MANO)." Nota: Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras son doscientos cuarenta días (240) días calendario, contados a partir del día de la orden de inicio de las obras.
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: Fondos del Gobierno de la República de Honduras (Fondos Propios). En apego al artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado; "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".
B. Documentos de Licitación	
IAO 8.1	La visita de campo es de carácter obligatorio, con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente. Se tiene programada la visita de campo al sexto día de publicado el aviso de licitación. Punto de Reunión: Almacén Central de Materiales en sub estación col Miraflores Tegucigalpa Hora de la Reunión: 10:00 a.m. Se emitirá circular.



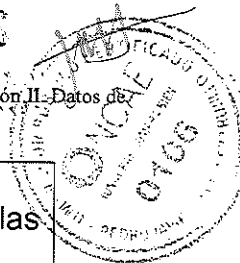
IAO 10.1	La dirección del Contratante es: Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Sexto Piso Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Dirección de correo electrónico: licitaciones@enee.hn Pueden pedirse aclaraciones a más <u>tardar ocho (8) días calendario</u> antes de la fecha de presentación de las ofertas.
IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, <u>no</u> se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: a) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada. b) Garantía de mantenimiento de oferta c) Cronograma de Ejecución de obras y Plan de Desembolsos. d) Fichas de Precios Unitarios (precios de materiales con impuesto de venta incluido), e) Presupuesto por Insumos y mano de obra f) Desglose del Monto Ofertado elaborado en el formato proporcionado, debidamente firmado y sellado. g) Pliego de Condiciones debidamente foliado, firmado y sellado. h) Constancia de Visita de Campo, firmada y sellada, emitida por la Unidad Gestora. <i>La no presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este acápite, siempre y cuando no sea subsanable en base a Ley, será causal suficiente para el rechazo de la oferta.</i>

	El Oferente Adjudicado y debidamente notificado deberá presentar la siguiente documentación legal: 1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI), Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante; 2.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas; 3.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente; 4.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad; 5.- Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). 6.- Constancia de Pagos a Cuenta (Opcional); 7.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores; 8.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) o Constancia de tenerla en trámite, Esta constancia es exigible previo a la adjudicación del contrato. 9.- Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI); 10.- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; 11.- Constancia de encontrarse solvente emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de la Empresa y del Ingeniero que Ejecutará la obra; 12.- Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional, de la Empresa y de cada uno de sus socios, o acreditar constancia de estar en trámite, Esta constancia es exigible previo a la adjudicación del contrato. 13.- Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). <i>Todas las Constancias deberán estar vigentes y de ser copias venir debidamente autenticadas.</i> NOTA IMPORTANTE: Los Oferentes estarán sujetos a la aplicación del Reglamento de Inhabilitación y Suspensión de Contratistas, con vigencia a partir del 30 de junio del año 2017, con especial observación al número de contratos que como máximo podrá tener activos conforme a la calificación correspondiente al oferente.
IAO 15.1	Los Oferentes "No podrán" ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días



IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualesquiera de las siguientes: - Garantía emitida por un Banco; - Fianza emitida por una Compañía Aseguradora; - Cheque Certificado a la orden del Contratante; - Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública. La Garantía de Mantenimiento de Oferta será no menor al 2% (dos por ciento sin redondeos) del monto total de la oferta (excluyendo cualquier descuento y/o aumento) (Monto referido al literal c del formulario 4,3 Formulario de presentación de la oferta. La Garantía de mantenimiento de Oferta deberá presentarse en moneda nacional Lempiras. “La garantía de mantenimiento de oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptarán todos los tipos de garantías que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de que los oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Administración, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y que convenga por razones de interés público”
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por treinta (30) días después de la expiración de fecha de validez de ofertas.
IAO 19.1	<i>No se considerarán Ofertas Alternativas.</i>
IAO 20.1	Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) y una (1) oferta digital.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Dirección de Licitaciones Atención: Ing. Erick Tejada Carbajal Gerente General (AI) Empresa Nacional de Energía Eléctrica Dirección: Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo "C", Séptimo piso. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE las 10:00 a.m., del día Martes 13 de junio año 2023"
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: el día Martes 13 de junio del año 2023, a las 10:15 a.m.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo "C", Séptimo piso. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Fecha: Martes 13 de junio del año 2023. Hora: 10:15 a.m.
F. Descalificación de oferentes	

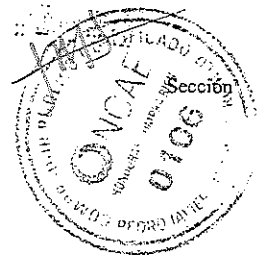


IAO 28.3

Las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).
- c) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- d) Cuando no vengán acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.
- e) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la ENEE.
- f) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.
- g) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.
- h) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.

	i) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Dirección de Control y Seguimiento de la ENEE. j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica. k) No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades. l) Incluir en sus precios unitarios, los costos de las cantidades de obra descritas en el desglose de aporte municipal o comunitario en caso que esta llevara dichos aportes. m) No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad. n) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación o) No presentar el formato de desglose de su oferta respecto al Costo Directo de la Oferta, Gastos Generales, Utilidad y Monto Total Ofertado. p) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de Una (1) Oferta .
G. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.2 d)	Las ofertas NO deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; las ofertas que superen dicho monto serán descalificadas.
IAO 37.1	El Oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía o Fianza de Cumplimiento por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del precio del contrato y por un plazo de tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta garantía se presentará dentro de la fecha que se indique en la nota de Notificación de adjudicación.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato.
IAO 39.1	La Garantía Ambiental deberá ser emitida a favor de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente). No Requiere Licencia Ambiental.



Sección III.

Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [Lempiras].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

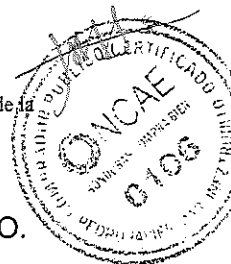
Moneda Lempiras	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	Lempiras
(b)	
(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.



No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

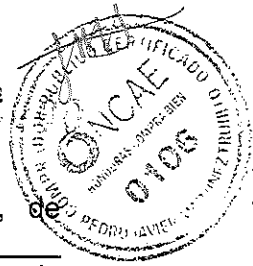
Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

00052

**3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran] _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

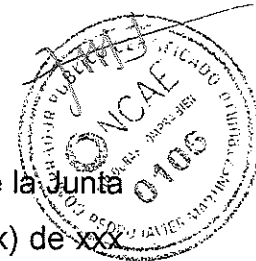
Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4. Formato de Contrato

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-047/2023 "CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL ALMACÉN CENTRAL DE MATERIALES EN TEGUCIGALPA." Y LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.- CON FUENTE: ENEE.

Nosotros: **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad N°XXX, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la empresa el número 08019003243825, quien en adelante se llamará la ENEE; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte _____, hondureño, mayor de edad, casado, _____, con Documento Nacional de Identificación No. xxxx y Registro Tributario Nacional No. xxxx, teléfono fijo:xxx móvil xxxx; correo electrónico _____; con domicilio legal en _____, Municipio del Distrito Central, Departamento de _____; *(Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos,)* actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa "**_____**, **S. DE R.L. (_____)**" Creada mediante el Instrumento No. ____ de fecha Dieciocho (XX) de Agosto del año _____(xxx) e inscrita bajo el número____ (xx) y tomo número xx de fecha x de septiembre del año xx del Registro de la Propiedad Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales; autorizada por el Notario _____y con Registro Tributario Nacional de la Empresa No. xxxxxxxxxxxx en adelante denominado **EL EJECUTOR**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución de Proyecto que se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ejecución del Proyecto: "**XXXX**", **UBICADO EN COLONIA XXXXX, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE**



FRANCISCO MORAZAN".- Proyecto aprobado mediante Acta de Resolución de la Junta Directiva de la empresa nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de fecha xxxx (xx) de xxx del año 2022 - **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato asciende a la cantidad de _____ **LEMPIRAS CON XX CENTAVOS (L.xxxxxxxxxxxxxx)** : Desglosados en la forma siguiente: a) **COSTO DIRECTO: XXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXX CENTAVOS (L.X,XXX,XXX.XX)**, b) **GASTOS ADMINISTRATIVOS: XXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L.xxxxxxxxxx)** y c) **UTILIDAD: XXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXX CENTAVOS (L.XXXXXXXXXXXXXX).** **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE otorgará al EJECUTOR un anticipo por la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (L.XXXXXXXXXXXXXX) que corresponde al veinte por ciento (20%) del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte del CONTRATANTE, las correspondientes garantías. Importante establecer de cada estimación presentada por EL EJECUTOR será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del noventa por ciento (90%), el anticipo se encuentre amortizado al cien por ciento (100%).- **DESEMBOLSOS: EL CONTRATANTE** además del anticipo, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR E INSPECTOR del CONTRATANTE asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley.- **CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto la que indique oportunamente la Gerencia General de EL CONTRATANTE.- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y MULTA.- PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de XXXX (XXX) DIAS calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que EL EJECUTOR retrase injustificadamente la ejecución del proyecto y por causas imputables a él, se le aplicará una MULTA diaria del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto total del saldo del Contrato por el

incumplimiento del plazo, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, (Artículo 76 del Decreto Legislativo No. 107-2021, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022).-

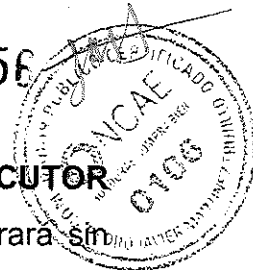
CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS: EL EJECUTOR, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) una **Garantía de Anticipo** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS**

CON XXXXXXXXXXXX CENTAVOS (L.xxxxxxxxxxxxxx) y una vigencia de **XXX (XX) MESES.-** La Garantía deberá contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL**

OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de **EL CONTRATANTE**, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición". b) Presentara

Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXXXX CENTAVOS (L.xxxxxxxxxxxxxx)** y una vigencia de **XXX (XXX) MESES**,

podrá constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- La Garantía deberá contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de **EL CONTRATANTE**, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria



*prevalecerá sobre cualquier otra condición".- Si por causas imputables a **EL EJECUTOR** no se constituyere esta Garantía en el plazo previsto, **EL CONTRANTE** declarará sin lugar la adjudicación del contrato sin asumir ninguna responsabilidad.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la **Garantía de Calidad de Obra**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, debiendo contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA**: *"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de **EL CONTRATANTE**, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".* **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Documento Base, b) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, c) Especificaciones Técnicas, d) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), e) Cronograma de Ejecución, f) Memoria de Calculo, g) Invitación, h) Oficio de Notificación de Adjudicación, i) Garantías, j) Adendum y otros que se utilicen para la ejecución del proyecto.- **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes*

a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.- El Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por no iniciar la obra después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, d) No cumplir con las instrucciones de inspección de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL CONTRATANTE**, anotadas en la bitácora o a través de correspondencia; e) En caso de utilización de los fondos para fines distintos del proyecto. f) Por aplicación del Artículo 78 del Decreto Legislativo No. 107-2021, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022; el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia"*.-Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato ejecutarán las Garantías rendidas por EL EJECUTOR y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.- **CLÁUSULA NOVENA: VALORES PENDIENTES:** "EL EJECUTOR" autoriza que de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con **EL CONTRATANTE** que haya sido resuelto por incumplimiento o de cualquier otro en el que tenga saldos pendientes.-**CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto **EL**



EJECUTOR, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato,

y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL EJECUTOR o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del EJECUTOR o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de la responsabilidades que pudiera deducirse. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i.- A la eliminación definitiva del EJECUTOR o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.-

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cualquier modificación a este Contrato, se deberá hacer mediante Adendum firmado por ambas partes.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Será responsabilidad del **EJECUTOR**, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.-

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de



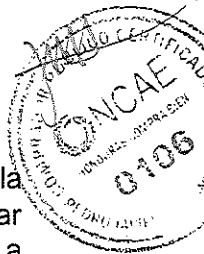
acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX del año Dos Mil Veititres (2023).

ING. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino de la **EMPRESA**
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE),

NOMBRE EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
ING. XXXXXXXXXXXXXXXX
RTN. xxxxx

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

I. CONDICIONES GENERALES: **EL EJECUTOR** se compromete con **EL CONTRATANTE** en lo siguiente: a) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose **EL CONTRATANTE** el derecho de hacer auditorías contables y técnicas del proyecto; b) Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para cumplir el objeto del Contrato ; c) **La rotulación** de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento), deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de **EL CONTRATANTE**. De conformidad a las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte del Contrato, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la orden de inicio; en caso de incumplimiento a lo anteriormente estipulado, se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**; la instalación de estos rótulos, es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a el contratante; d) El incumplimiento por parte del ejecutor, de que el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado a partir de la orden de inicio, con su respectivo **chaleco reflectivo**, dará lugar a la aplicación de una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**; e) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de El Contratante, de no existir, el ejecutor propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación, f) Reportar inmediatamente a El Contratante sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. **II. RESPONSABILIDAD LABORAL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a El Contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.- **III. AMBIENTE.** a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL EJECUTOR** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Gestión Ambiental de El Contratante, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **IV. CONDICIONES ESPECIALES:** a) **EL EJECUTOR** presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) presentar al inspector de El Contratante cada quince (15) días, la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras. c) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a **Quinientos Lempiras**



Exactos (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no la encuentren en el sitio de la obra.- **IV. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecución de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **V. PROHIBICIONES:** a) **EL EJECUTOR** no puede subcontratar más del cuarenta por ciento (40%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario, el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por **EL CONTRATANTE**; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato. **VI. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos en la elaboración de la obra por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de recepción Definitiva, por lo cual el ejecutor deviene obligado en subsanar esas deficiencias.- **VII. COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado.- **DEL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor de **EL CONTRATANTE** tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones según el avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.- **VIII. RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR** con diez (10) días calendario de anticipación, dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha, EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva, serán por cuenta y riesgo de **EL EJECUTOR**.- **IX. CONDICIONES DE RIESGO:** El Ejecutor será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por **EL EJECUTOR**, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien **EL EJECUTOR** sea responsable. **X. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL EJECUTOR**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad de **EL CONTRATANTE**. **XI. PUNTOS DE REFERENCIA:** **EL EJECUTOR** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por **EL CONTRATANTE**. **XII. SANCIONES:** a) Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato**Índice de Cláusulas****A. Disposiciones Generales**

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

B. Control de Plazos

27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desglose de Costos
39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 42. Estimaciones de Obra
- 43. Pagos
- 44. Eventos Compensables
- 45. Impuestos
- 46. Monedas
- 47. Ajustes de Precios
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
- 49. Pago de anticipo
- 50. Garantías
- 51. Trabajos por día
- 52. Costo de reparaciones

E. Finalización del Contrato

- 53. Terminación de las Obras
- 54. Recepción de las Obras
- 55. Liquidación final
- 56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 57. Terminación del Contrato
- 58. Fraude y Corrupción
- 59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 60. Derechos de propiedad
- 61. Liberación de Garantía de Cumplimiento



1. Definiciones**A. Disposiciones Generales**

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
 - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) Días significa días calendario;
 - (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
 - (k) Meses significa meses calendario
 - (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los



materiales y planta conexos.

- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo

interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre



patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,

- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas

4. Decisiones del Supervisor de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las

disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

- | | | |
|--|------|---|
| 5. Delegación de funciones | 5.1 | El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades. |
| 6. Comunicaciones | 6.1 | Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto. |
| 7. Subcontratos y Cesión del Contrato | 7.1 | El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. |
| | 7.2 | La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato. |
| | 7.3 | El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. |
| 8. Otros Contratistas | 8.1 | El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista. |
| 9. Personal | 9.1 | El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC , para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista. |
| | 9.2 | Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. |
| 10. Riesgos del Contratante y del Contratista | 10.1 | Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista. |
| 11. Riesgos del Contratante | 11.1 | Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: |



- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

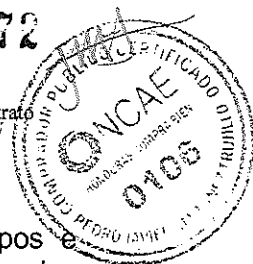
13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;

(d) Para lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades



en el Sitio de las Obras.

- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24. Controversias** 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de existir controversias se crearán las Mesas de Resolución de Disputas con el propósito de ayudar a resolver tales desacuerdos o desavenencias, con la participación de las partes involucradas en el proceso, según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado. El Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos**27. Programa**

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, previa Aprobación del Gerente de Obras, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista lo solicite, una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada



como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30 Demoras
ordenadas por el
Supervisor de
Obras**

- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

**31. Reuniones
administrativas**

- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

- 31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Corrección
de Defectos**

- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

**33. Advertencia
Anticipada**

- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en

los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 34. Identificación de Defectos | 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. |
| 35. Pruebas | 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante. |

**36. Defectos no Corregidos**

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos**37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos

- 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros

de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés

promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para



Sección V. Condiciones Generales del Contrato

lidar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.



- 46. Monedas** 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra** 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso a partir de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49. Pago de anticipo** 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 50. Garantías** 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el

Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 De igual manera el Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las DDL, emitida por un banco aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión.

50.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.4 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. Costo de reparaciones

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

**E. Finalización del Contrato****53. Terminación de las Obras**

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. Liquidación final

- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere

00083

que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

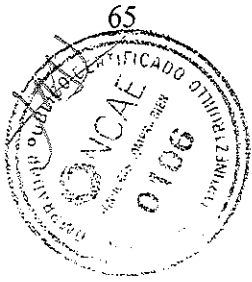
- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

**56. Manuales de
Operación y
Mantenimiento**

- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

**57. Terminación del
Contrato**

- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
 - 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
 - 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;



- 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora.
- 12) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.
- 13) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 14) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**58. Fraude y
Corrupción**

57.5

No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58.1

El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2

El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.



**59. Pagos
posteriores a la
terminación
del Contrato**

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de
Propiedad**

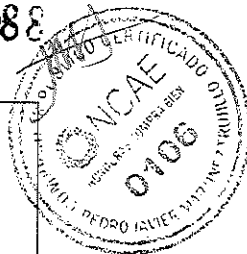
60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

**61. Liberación de
cumplimiento**

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato No se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es: EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En representación del Contratante: ING. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL GERENTE GENERAL INTERINO Dirección: Dirección de Licitaciones Séptimo (7°) nivel, Edificio Cuerpo Bajo "C" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Tegucigalpa, Honduras. Dirección de correo electrónico: <u>licitaciones@enee.hn</u>
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: doscientos cuarenta (240) días calendario a partir de la fecha de inicio de las obras.
CGC 1.1 (v)	El Supervisor de Obras es: EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE).
CGC 1.1 (bb)	Se considera como Orden de Inicio del proyecto la señalada por la Gerencia General de la empresa por medio del inspector, la cual no estará sujeta a la entrega del anticipo.
CGC 1.1 (ff)	Las Obras son: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-047/2023 "CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL ALMACÉN CENTRAL DE MATERIALES TEGUCIGALPA."
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: (a) <i>Oficio de Adjudicación,</i> (b) <i>Oferta,</i> (c) <i>Condiciones Generales del Contrato,</i> (d) <i>Condiciones Especiales del Contrato,</i> (e) <i>Especificaciones Técnicas,</i> (f) <i>Planos,</i>



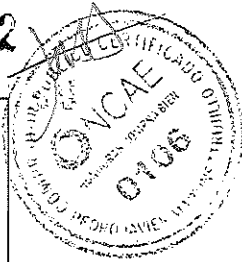
	(g) <i>Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),</i> (h) <i>Fichas de Precios Unitarios,</i> (i) <i>Programa de Ejecución,</i> (j) <i>Programa de Desembolsos</i>
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No Aplica
CGC 9.1	Personal Clave: - Ingeniero Residente - Asistente de Ing. Residente - Un Maestro de Obra - Dos Albañiles
CGC 9.2	<u>Chalecos</u> El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo <u>chaleco reflectivo</u>, con el LOGOTIPO INSTITUCIONAL dará lugar a la aplicación de una multa mensual por un valor de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: No aplica (b) para pérdida o daño de equipo: No aplica (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: diez por ciento (10%) del Monto del Contrato (d) para lesiones personales o muerte: No aplica
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No aplica
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) Cinco (5) días antes de la fecha de inicio de las obras.
CGC 23.1	<u>Rótulos</u> La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por el Administrador del Contrato por parte del CONTRATANTE. Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posterior a la fecha de Entrega del Sitio; en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)

CGC 25.1	Las MRD no aplican , sin embargo, en caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes.
CGC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los Tribunales de la República , para cuyos efectos EL EJECUTOR renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de EL CONTRATANTE.-
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de los Diez (10) días anteriores a la fecha de inicio de las obras.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de Diez (10) días . El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de cinco por ciento (5%) del pago de la siguiente estimación
C. Control de la Calidad	
CGC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: Trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la Fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	No Aplica.
CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Según lo establecen las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del monto del contrato.



CGC 49	El pago por anticipo será del veinte por ciento (20%) del precio del contrato y se pagará al Contratista a más tardar 30 días después de la firma del contrato, una vez que éste haya entregado la garantía bancaria o fianza de anticipo y de cumplimiento. La garantía/fianza a recibir, será del 100% del anticipo. La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria
	CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: <i>"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i> Para amortizar el anticipo, será deducido mediante retenciones en cada estimación de obra, en la misma proporción en que fue otorgado. En el último pago se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.
CGC 50.1	El monto de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento es: Garantía Bancaria/Fianza: Quince por ciento (15%) del monto del Contrato o en su defecto por el treinta por ciento (30%) cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta, con una vigencia que excederá en tres (3) meses la fecha prevista para la terminación de la totalidad de las obras, pudiendo ampliarse si fuera necesario. La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria: CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: <i>"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República</i>

	del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición". Si por causas establecidas contractualmente, se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.
CGC 50.2	No aplica , sin embargo se deberán de observar Medidas de Mitigación dictadas por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) .
CGC 50.3	El Contratista Deberá presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.3 de las CGC. "La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria Calidad de Obra CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "<i>La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición</i>".
E. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de Treinta (30) días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3. (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de Diez (10) días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.



	(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de Cuarenta y Cinco (45) días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta; (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de Quince (15) días a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de Diez (10) días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.
CGC 56.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar Un mes previo a la finalización de las obras. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar Una semana previa a la finalización de las obras.
CGC 57.2 (13)	El número máximo de días es veintiocho (28) consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Septiembre 2022

**ESPECIFICACIONES GENERALES
ALMACEN CENTRAL ENEE
SUB ESTACION MIRAFLORES****I. Generalidades****Planos de Obra.**

Al Contratista se le proporcionará una versión en digital en formato AutoCAD de los planos de las obras adjudicadas, con el objeto de que reproduzca las copias impresas que se requieran para mantener un juego completo y en buen estado en el sitio de las obras, debiendo estar en todo momento a disposición del Supervisor o de cualquier representante de la ENEE.

En caso que se requiera, el Contratista deberá elaborar los dibujos de taller necesarios para ilustrar metodologías del proceso constructivo de algunos conceptos de obras del proyecto y/o de obras provisionales. Todos estos dibujos deben tener la aprobación de la Supervisión de ENEE previo a su implementación en el Proyecto.

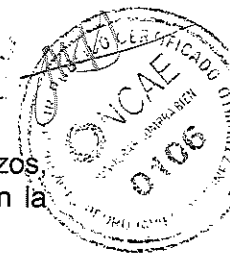
Los planos "as built" ya aprobados por la Supervisión (impresos en dos copias y en una copia digital en AutoCAD) deberán presentarse antes o al momento de presentar la Solicitud del Pago Final.

Planos y Cálculos. Información diferenciada

Las Especificaciones y los Planos se complementan. Cualquier trabajo o equipamiento indicado en las Especificaciones, pero no en los Planos, o viceversa, deberá realizarse como si estuviera indicado en ambos, de tal forma que los trabajos y el suministro puedan ejecutarse y terminarse en forma completa, tal como sea concebido y determinado por el Supervisor. Si en las Especificaciones y/o en los Planos se omite algo indispensable para un entendimiento claro del trabajo y/o del Suministro, o si apareciesen instrucciones contradictorias, el Contratista debe procurar instrucciones o aclaraciones por escrito del Supervisor antes de proseguir con los trabajos de diseño, fabricación, construcción, excavación, pruebas, transporte y montaje de los equipos, etc., afectados por tales omisiones o contradicciones.

Planos de la Obra Construida ("as built").

- a. Durante la ejecución de la obra, el Contratista mantendrá un registro de todos los cambios y correcciones hechas a los trazos, instalaciones y detalles mostrados en los planos originales.
- b. Al terminar la obra, el Contratista elaborará un juego de planos mostrando los detalles reales de la obra como construida ("as built") y las entregará al Supervisor para verificación y aprobación.



c. El Supervisor llevará un registro de todos los cambios y correcciones hechas a los trazos instalaciones y detalles mostrados en los planos originales, con la finalidad de utilizarlos en la revisión de los planos finales "as built" entregados por el Contratista.

Libro de Bitácora.

La Bitácora en un libro legal, foliado y abierto por el Supervisor y el Contratista. Este será adquirido en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) por cuenta del Contratista. La bitácora tiene por objeto el registro fiel de los sucesos ocurridos en el proyecto tales como avances de obra, condiciones meteorológicas, observaciones y recomendaciones para solventar problemas en la ejecución de la obra. El Supervisor conjuntamente con el Contratista deberá discutir cualquier detalle relacionado con la construcción de la obra. Los puntos tratados en estas discusiones deberán ser plasmados en el libro de bitácora, así como también las conclusiones y soluciones obtenidas. De no llegar a un acuerdo, tanto el Contratista como el Supervisor anotarán sus puntos de vista en la bitácora y posteriormente se recurrirá a la instancia correspondiente con la finalidad de llegar a un acuerdo. La solución propuesta será incluida en la bitácora. Al finalizar la ejecución de las obras la bitácora será entregada a la ENEE junto con los demás documentos requeridos al momento de efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Registros.

a. El Contratista se obliga a mantener en el lugar de obra a disposición de la ENEE en todo tiempo: las libretas de topografía original, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los documentos que de acuerdo con el tipo y magnitud de las obras; y, además, las que el Supervisor y la ENEE requieran. Dichos registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la ENEE.

b. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a la ENEE para su propio archivo y uso.

c. En el caso de existir archivos electrónicos se le proporcionará a la ENEE una copia de los mismos.

Normas Generales.

Las Especificaciones, Planos y Anexos que se entreguen al Contratista se complementan entre sí y tienen por objeto indicar las condiciones y características de los materiales, procesos, detalles constructivos y de instalación que se requieren para este proyecto.

Cualquier detalle que se haya omitido en las Especificaciones, Planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la Obra, no exime al Contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. El Contratista deberá cumplir los Métodos, Normas, Procedimientos y requerimientos que aquí se describen. Sin embargo, si de acuerdo a su criterio, cree conveniente cambiar o modificar algo en cualquiera de los ítems aquí establecidos, podrá realizarlo previa autorización por escrito del Supervisor. En todo caso, el Contratista deberá justificar y explicar con base técnica las causas del cambio y aclarar las ventajas que con esto se obtienen.

Las normas nacionales e internacionales de calidad de materiales, formas de instalación, procedimientos constructivos y recomendaciones del fabricante que se mencionen en este

documento forman parte de las especificaciones. En cuanto a las estipulaciones técnicas de dichas Normas, se aplicará su última edición a menos que específicamente se indique algo diferente.

Cuando se haga referencia a alguna norma específica, los materiales y procedimientos de construcción e instalación deberán cumplir con los requisitos y prioridades de las normas aplicables que se mencionan a continuación:

1. OMM Organización Mundial de Meteorología
2. RNC Reglamento Nacional de la Construcción (Normas Técnicas de Honduras)
3. ASTM American Society for Testing and Materials
4. ACI American Concrete Institute
5. ANSI American National Standard Institute
6. SSPC Steel Structures Painting Council
7. AISC American Institute of Steel Construction
8. NACE National Association of Corrosion Engineers
9. AWS American Welding Society
10. ISO International Organization for Standardization
11. AASHTO American Association of State & Highway Transport Officials

Programa de Trabajo.

Antes de iniciar la obra el Contratista presentará al Supervisor un programa y cronograma detallado de trabajo, ajustado al que presentó en su oferta, utilizando un software de planificación de obras en versión reciente. En la programación se deberá fijar orden de las actividades, interdependencia, duración estimada, fechas de inicio y término para la ejecución de cada actividad o concepto de obra, proyección de desembolsos, ruta crítica, Etc.

Conjuntamente con el programa, el Contratista deberá presentar la descripción del trabajo comprendido en cada actividad principal, indicará los métodos de construcción previstos, el número, tipo y capacidad de los equipos, los rendimientos esperados, las fuentes de materiales, los subcontratistas que se emplearán y dará toda la información pertinente.

Una vez presentado al Supervisor el programa detallado de trabajo y después de su aprobación, el Contratista deberá atenerse estrictamente a lo citado en el programa. Para cualquier modificación en el orden cronológico de los trabajos o en la metodología, necesitará autorización escrita del Supervisor.

II. Generalidades de Obra Civil.

II.1 Excavaciones

Antes de iniciar las excavaciones, el Supervisor y el Contratista, certificarán los datos topográficos básicos de referencia que servirán para computar el movimiento de tierra. El Contratista tomará las secciones transversales del terreno natural y estructuras existentes. La excavación se hará a la profundidad indicada y que provea una fundación adecuada. Por razones de seguridad o contaminación, las excavaciones no se podrán iniciar mientras el Supervisor no haya aprobado el concreto o mampostería a utilizar en la actividad,

El trabajo especificado en esta sección incluye el suministro de toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y servicios necesarios para ejecutar las excavaciones del Proyecto, incluyendo, pero sin limitarse a:



- a. Limpiezas y descapote
- b. Excavaciones para nivelación del terreno
- c. Excavaciones para fundación de estructuras
- d. Excavaciones para instalación de tuberías, drenajes superficiales y sus obras complementarias

II.1.1 Excavaciones en Suelo Común.

En principio, se entiende como excavación común, a todo tipo de excavación que puede ejecutarse sin el uso de explosivos o equipo especializado. Estas excavaciones son las que se pueden efectuar en terrenos secos o con humedad temporal proveniente de agua de lluvia. La excavación en material común consistirá en remover y disponer satisfactoriamente todos los materiales que aparte de las rocas, pueden ser removidos manualmente o por maquinaria de excavación. Las rocas sólidas de canto rodado o rocas sueltas de menos de 0.50 metros cúbicos de volumen se considerarán bajo esta clasificación. La excavación se dejará con los niveles y pendientes apropiados, según se muestra en los planos. La medida de pago será por la cantidad de metros cúbicos excavados al precio unitario del Contrato.

II.1.2 Excavaciones en Roca.

Se ejecutan en materiales de solidez y dureza tales, que, para su excavación requieren del empleo de explosivos y/o martillos neumáticos. La clasificación para este tipo de excavación corresponde a trabajos que se realicen en roca sólida, canto rodado o rocas sueltas de más de 0.50 metros cúbicos de volumen. La excavación se dejará con los niveles y pendientes apropiados, según se muestran en los planos respectivos.

La excavación se ejecutará mediante cualquier método apropiado y por medio del uso de cualquier equipo de excavación y transporte que se adapte a la obra, el método tendrá que ser aprobado por el Supervisor.

II.1.3 Consideraciones técnicas de las excavaciones

1. Límites de excavación.

Los Planos del proyecto muestran las dimensiones y profundidades de las estructuras e instalaciones. A partir de esta información el Contratista deducirá los límites de las excavaciones respectivas. Dichos límites se ajustarán a sus condiciones finales de acuerdo con la Supervisión y según la naturaleza de los materiales que se encuentren a medida que progresa la excavación.

Toda sobre-excavación por debajo del nivel de cimentación de las estructuras de concreto que no haya sido aprobada por el Supervisor, se rellenará hasta la elevación indicada, utilizando hormigón simple, bajo costo y responsabilidad del Contratista.

Las dimensiones de excavación deben proveer suficiente espacio, a juicio del Supervisor, para la construcción de formaletas, instalación de refuerzos, vaciado de concreto, instalación de drenajes y tuberías, etc.

2. Métodos de Excavación.

Las excavaciones podrán hacerse a mano, con equipos o mediante combinación de ambos métodos, de tal manera que se garanticen los rendimientos ofrecidos en la oferta y que las

superficies excavadas resulten firmes, uniformes y ajustadas a las dimensiones. Los métodos de excavación deberán ser previamente conocidos por el Supervisor, quien podrá hacer observaciones justificadas y realizar cambios en ellos.

3. Protección de las Excavaciones.

El soporte y protección incluirá suministro, instalación y retiro de los entibados temporales que se requieran (de madera, concreto o metálicos), desvío de aguas superficiales, suministro, operación y mantenimiento de sistemas de drenaje por bombeo, y todos los elementos y labores necesarios para estabilizar los taludes y evitar la penetración de agua a la excavación, sea superficial o freática.

El nivel de agua subterránea deberá mantenerse por lo menos 0.40 m. por debajo del nivel de fundación de la estructura mientras dure la construcción o instalación de conductos, para efectos de seguridad, control de la calidad e inspección de la obra.

Los taludes permanentes serán terminados cuidadosamente a mano hasta obtener superficies estables y pulidas aceptadas por la Supervisión.

El Contratista será responsable de remover de las excavaciones cualquier derrumbe que ocurra, sea cual fuere la causa del mismo. Los trabajos de reparación y los rellenos necesarios irán por cuenta del Contratista.

El material para reparar la zona derrumbada podrá ser de la misma excavación, o material seleccionado transportado a la obra, según determine el Supervisor. Se restablecerán por lo menos, las condiciones que había antes del derrumbe.

4. Excavaciones para Nivelación.

Las excavaciones para nivelación general del terreno se harán hasta las líneas y elevaciones mostradas en los planos o indicadas por el Supervisor.

Cuando el fondo de la excavación encuentre materiales orgánicos, basuras o suelo inestable, el Supervisor podrá ordenar al Contratista que los retire excavando hasta la profundidad necesaria para alcanzar suelo firme, y luego rellene hasta lo indicado en las medidas de los planos del proyecto con material aprobado, los costos que esto implique serán por cuenta del Contratante.

5. Excavación para Estructuras.

El fondo de las excavaciones que van a recibir concreto estructural será acabado exactamente según las dimensiones y niveles de los planos. No se permitirá equipo pesado trabajando o instalado a menos de 0.50 m de los taludes o lados de la excavación, para evitar cambios o perturbación del suelo. Tan pronto como se haya excavado la última capa de terreno manualmente y se haya afirmado la superficie de fundación con material de base compactado, o como indiquen los planos o el Supervisor; se deberán proteger los taludes para evitar erosión del suelo mientras dure el proceso de construcción de las fundaciones.

El costo del suministro, instalación y remoción de los entibados o apuntalamientos, acodalamientos o cualquiera otra clase de protección para las excavaciones se incluirán en los precios unitarios de los ítems que correspondan a dicha actividad y que estén contemplados en el Contrato.

**6. Depósito de Material de Excavación.**

Los materiales excavados, adecuados y necesarios para rellenos, se depositarán en forma ordenada a fin de aprovecharlos posteriormente. No se retirarán de la obra ni se mezclarán con otros materiales sin autorización previa.

7. Retiro de Material Sobrante.

El Contratista depositará provisionalmente los materiales excavados que se vayan a retirar de la obra en sitios aprobados por el Supervisor, y los retirará tan pronto como sea posible a los botaderos autorizados. No se permitirá colocar el material que se va a retirar en las inmediaciones de la zona de trabajo ni en los bordes de las zanjas, sino en sitios donde su depósito temporal no constituya peligro para las obras ni las personas, de acuerdo con lo dispuesto por el Supervisor. El Contratista adecuará las zonas de botadero, seleccionadas por él mismo y que el Supervisor haya previamente inspeccionado y aceptado. En este caso ejecutará las obras de desalojo y depósito de material sobrante, de tal forma que garanticen un drenaje satisfactorio de las áreas del botadero y acceso fácil para las personas y los vehículos. El Contratista no podrá transportar materiales sobrantes a sitios diferentes de los aprobados. El Contratista cargará en la obra, transportará hasta el botadero y dispondrá de este material sobrante de excavación, en forma ordenada, esparciéndolo por capas y tomando las medidas que aseguren su estabilidad.

II.2 Especificaciones para el Concreto.**II.2.1 Descripción del Trabajo.**

Esta sección se refiere al suministro de materiales, mano de obra, equipo y ejecución de todo trabajo concerniente a la preparación, encofrado, transporte, colocación, acabado y curado de todas las obras de concreto requeridas en este Contrato.

II.2.2 Bases de Diseño para el Concreto

En caso de requerirse, el Contratista o su representante autorizado calcularán y harán todos los tanteos para el diseño del concreto hidráulico con el fin de alcanzar las resistencias definidas en los planos.

El Contratista se pondrá de acuerdo con el Supervisor por lo menos con una semana de anticipación para la preparación y cálculos de diseño. Cada diseño se someterá a la aprobación del Supervisor antes de su uso en la obra. No se permitirá al Contratista hacer cambios de un diseño aceptado.

Todos los materiales, equipo y trabajo necesario para hacer las mezclas de tanteo para establecer el diseño correcto, serán provistas por el Contratista.

II.2.3 Códigos y Normas para la Producción, Manejo, Colocación y Control del Concreto.

A menos que se especifique diferente, los materiales que componen el concreto, su dosificación, mezcla, transporte, colocación y curado; los ensayos de resistencia y durabilidad, las formaleas, juntas, refuerzo e incrustaciones deben cumplir con los requisitos y las especificaciones establecidas en el Código para construcción y Reglamento sobre calidad de materiales de

construcción: ACl. y ASTM. Cuando haya discrepancias entre los planos o las especificaciones contenidas en este capítulo y los códigos mencionados, prevalecerán los Planos y/o las presentes Especificaciones. En caso de diferencias de interpretación o insuficiencia de Especificaciones, la Supervisión se encargará de solucionar el caso.

II.2.4 Requisitos Específicos.

Los concretos deberán componerse de mezclas de cemento Portland, agua, agregado grueso y agregado fino. Con excepción del aditivo impermeabilizante del que se trata más adelante, el uso de aditivos especiales para acelerar o retardar el fraguado, o para incorporar aire, estará sujeto a la aprobación previa del Supervisor y si es autorizado, el suministro será por cuenta del Contratista. El Contratista preparará las diferentes clases de concreto especificadas en este documento, además de cualquier otra mezcla que ordene el Supervisor.

a. Cemento Portland.

El cemento Portland debe cumplir con el Reglamento sobre calidad de materiales de construcción y uso de los mismos para cemento tipo I. Sólo se aceptará cemento de calidad y características uniformes, que no pierda resistencia por almacenamiento en condiciones normales. En caso de transporte en sacos, éstos deben ser lo suficientemente herméticos, fuertes e impermeables, para que el cemento no sufra alteraciones durante su transporte, manejo y almacenamiento. No se podrá almacenar cemento en sacos por más de 30 días, ni en silos más de 60 días.

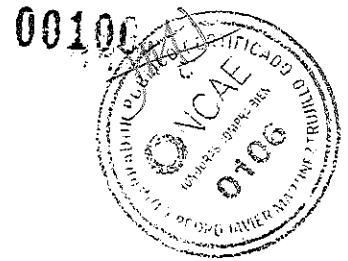
Todo el cemento que se usa en los distintos ítems de construcción deberá reunir los requisitos del tipo aquí especificado. No se deberá usar cemento que haya sido recuperado o salvado. La temperatura de todo el cemento al momento de ser entregado en el lugar de la mezcladora no deberá exceder de 65° C. Se proporcionará toda facilidad para el muestreo o inspección en el lugar de la obra. El Supervisor se reserva la opción de tomar muestras de comprobación con el fin de hacer las pruebas que determine la calidad del producto y tales contrapruebas servirán de base para la aceptación o rechazo a pesar de las decisiones anteriores que se hubiesen tomado.

b. Aditivos.

El Contratista deberá suministrar un aditivo del tipo impermeabilizante integral o plastificante reductor de agua, para los concretos que se solicitan específicamente con impermeabilizante integral en la relación de precios o cuando el Supervisor lo solicite.

Cuando el Supervisor ordene la inclusión de un aditivo diferente del impermeabilizante en el concreto, este aditivo se pagará al Contratista por su precio de costo, puesto en la obra más el porcentaje de administración. Los costos de mezclar, medir, colocar, etc. los aditivos, se considerarán incluidos en el precio unitario del concreto.

Cuando un aditivo se coloque para conveniencia del Contratista sin que lo haya exigido el Supervisor, este aditivo no se pagará, requiriéndose en todo caso la aprobación del Supervisor, quien autorizará su uso sólo cuando ello sea estrictamente necesario y no perjudique las estructuras implicadas. En estos casos, se acordarán las especificaciones técnicas que debe cumplir.



c. Agregado grueso.

El agregado grueso para concreto será preferiblemente grava lavada de río, roca triturada o una combinación de las dos, limpia, dura, sana y durable, uniforme en calidad y libre de pedazos blandos, quebradizos, planos alargados o laminados, roca desintegrada, material orgánico, cal, arcilla o cualquier otra sustancia indeseable en cantidad perjudicial.

El tamaño máximo del agregado grueso está limitado por dimensiones y calidad del refuerzo que tenga cada parte de la obra. Se tratará de usar siempre el tamaño máximo porque ello permite reducir las cantidades de agua y de cemento, pero debe tenerse en cuenta que el agregado no sea mayor que el recubrimiento libre de refuerzo o de $2/3$ del espaciamiento libre mínimo entre varillas y en ningún caso mayor de 2 pulgadas.

Como norma general, se establece que el agregado grueso para concreto de estructuras reforzadas pasará todo por el tamiz de $1\frac{1}{2}$ " (material No. 1). Para concreto de anclajes, cimientos de tuberías, rellenos, etc. el agregado grueso pasará todo por el tamiz de 2" (material No. 2).

En otros casos especiales el Supervisor decidirá sobre el tamaño máximo del agregado grueso a usarse, según las dimensiones de la estructura, recubrimiento, cantidad de refuerzo y calidad del concreto.

d. Agregado fino.

El agregado fino para concreto será arena limpia, compuesta de partículas duras, densas, resistentes y durables cuyos tamaños deberán estar en proporciones adecuadas para producir un mortero de resistencia aceptable; arena artificial o fabricada no se aceptará.

La Supervisión deberá aprobar, las fuentes de agregado fino, pero ello no implica la aceptación de todo el material indefinidamente.

e. Agua de mezcla.

Toda el agua que se emplee en la preparación del concreto o mortero de cemento, deberá ser limpia y libre de materiales dañinos como aceite, ácido, álcali, o materia orgánica.

f. Mezclas.

Las mezclas se dosificarán por peso, excepto para el concreto pobre Clase E. El diseño estará a cargo del Contratista quien someterá a la aprobación del Supervisor las diferentes opciones de mezcla, con los resultados de todos los ensayos de laboratorio de las mezclas y materiales que emplee.

g. Transporte.

El concreto deberá transportarse de la mezcladora al sitio de destino tan pronto como sea posible y por métodos que eviten segregación de los materiales y pérdidas de los integrantes, o pérdidas en el "Revenimiento (Slump)" de más de una pulgada. Todo concreto que, por permanecer tiempo largo en el equipo de transporte, requiera agua adicional para permitir buena

colocación, será rechazado. El plazo máximo entre la introducción del agua a la mezcla y la colocación del concreto en su posición final, no excederá de treinta (30) minutos.

h. Formaletas.

El trabajo de formaletas cumplirá con la norma ACI-347, "Recommended Practice for Concrete Formwork.". El diseño y la construcción de la cimbra es obligación y responsabilidad del Contratista. Se considerarán ambas caras de la pared por encofrar. La madera será de buena calidad, sana, y seca, sin deterioros, manchas o picaduras y otros defectos que disminuyan su resistencia o afecten su apariencia; será de sección uniforme, bien perfilada y sin pandeos.

Las formaletas deberán ser usados donde quiera que sean necesarias para confinar el concreto y formarlo a líneas requeridas. Las formaletas deberán tener la suficiente resistencia para soportar la presión resultante de la colocación y vibración del concreto y deberán ser mantenidos rígidamente en la posición correcta. Las formaletas deberán ser lo suficientemente herméticas para prevenir la pérdida de mortero de concreto. Las formaletas para las superficies que serán rellenas pueden ser construidas usando maderas traslapadas. Las formaletas para las superficies expuestas serán revestidas o construidas de acero o plywood. El revestimiento de formaletas deberá ser mantenido en condición aceptable y reemplazarlo cuando sea necesario con material nuevo. Los chaflanes deberán estar localizados en las superficies expuestas como se muestra en los planos o como se ordene.

Los tornillos, clavos, grapas y otros elementos de fijación, serán nuevos, sin defectos, limpios y libres de óxido y de los tamaños adecuados en cada caso.

Todos los artículos incluidos en esta sección deberán construirse a plomo, a nivel, en los alineamientos exactos y con las dimensiones mostradas en los planos. La madera será cortada nítidamente y será trabajada con esmero, evitando rajaduras, astillamientos, rebabas u otros defectos de ejecución. Los empalmes serán nítidos. Los anclajes al piso o a la mampostería serán seguros y bien terminados, y serán hechos por tornillos en taco o por pernos de expansión, según indique el Supervisor.

i. Vaciado del Concreto.

El Contratista deberá notificar al Supervisor cuando esté listo para vaciar concreto en cualquier sitio, con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Cuando se coloque concreto sobre el suelo, éste deberá estar limpio y húmedo, sin agua corriendo sobre el mismo. No podrá colocarse concreto sobre lodo, tierra porosa o seca o rellenos que no hayan sido compactados a la densidad requerida por medio de equipos de rodillos o métodos manuales.

Las superficies rocosas donde vaya a colocarse concreto deberán limpiarse y conservarse libres de aceite, agua estancada o corriente, lodo, basura o fragmentos de roca blanda o semi adheridos a ella.

El concreto deberá colocarse en capas más o menos horizontales que no excedan de un espesor de 40 cm, a un intervalo tal, que las superficies de concreto que no estén aún terminadas, no se endurezcan ni provoquen grietas o planos de debilidad en la unión del concreto que se está trabajando y el que le sigue. El intervalo de colocación no deberá ser tampoco tan corto que llegue a producir movimientos de la formaleta o desplazamientos y distorsión de las varillas de refuerzo o de los elementos embebidos en la masa.



El concreto deberá depositarse tan cerca cómo se pueda de su posición final en la formaleta, de modo que no haya que transportarlo distancias largas que produzcan segregación. El concreto se colocará con la ayuda de equipo mecánico de vibradores, complementado con labores manuales; en ningún caso podrán usarse los vibradores para transportar concreto en las formaletas. El equipo de vibración deberá ser accionado por electricidad, gasolina o aire comprimido y ser del tipo interno que opere por los menos a 6000 rpm cuando se sumerge en el concreto. Deberá tenerse cuidado especial para evitar la segregación del agregado grueso cuando el concreto se coloque a través del refuerzo.

Cuando haya necesidad de colocar concreto de segunda etapa para embeber elementos metálicos en la forma como se muestra en los planos o como lo indique el Supervisor.

j. Curado y Protección.

El concreto sin fraguar deberá protegerse cuidadosamente contra agua, corriente, lluvias, vientos fuertes, tráfico de personas o equipos, y exposición directa a los rayos solares. No se permitirá fuego a temperatura excesiva cerca del concreto fresco. El concreto deberá curarse manteniendo sus superficies expuestas en condiciones constantes de humedad y a una temperatura entre 10 y 30 grados centígrados. Todas las superficies expuestas del concreto deberán curarse por un período no menor de 10 días, inmediatamente después de la colocación del mismo.

El Contratista no podrá iniciar un vaciado de concreto sin el equipo de curado disponible en la obra. Solamente en casos de obras secundarias y/o pequeñas se permitirá el curado intermitente por métodos manuales o con mangueras, previa aprobación del Supervisor.

El Contratista deberá tener en cuenta que el curado y la protección de concreto después de colocado, hacen parte del proceso de fabricación y por consiguiente los hormigones que no hayan sido curados y protegidos como se indica en estas especificaciones, o como lo ordene el Supervisor, no se aceptarán. El Contratista deberá hacer el curado en la forma que se indica a continuación:

j.1 Curado con agua.

El curado se hará cubriendo todas las superficies expuestas con tela de costal tupida permanentemente saturada, o manteniéndolas mojadas por riego convencional, que mantenga las caras del concreto completamente humedecidas. El agua que se utilice para curado deberá ser limpia y en general debe llenar los requisitos especificados para el agua de mezcla. Todo el equipo que se requiera para el curado adecuado del concreto deberá estar listo antes de iniciar la colocación del mismo.

k. Localización de huecos.

Será responsabilidad del Contratista la localización correcta de todos los huecos que sea necesario dejar en las estructuras de concreto. En caso de que alguno, o algunos de los huecos queden desplazados de su posición de diseño y sea necesario hacer demoliciones y reconstrucciones, éstas correrán por cuenta del Contratista, debiendo quedar la estructura en condiciones aceptables para el Supervisor.

II.2.5 Clasificación de los Concretos u Hormigones.

Los concretos se clasifican según su resistencia a la compresión a los 28 días como se muestra a continuación:

Clase A	210 Kg. / Cm ² .	(3000 psi)
Clase B	175 Kg. / Cm ² .	(2500 psi)

II.3 Acero de Refuerzo.

Las siguientes especificaciones se refieren al suministro, doblado y colocación del acero de refuerzo que sea necesario, según lo indicado en los planos, cuadros de detalles o lo ordenado por el Supervisor.

Las publicaciones listadas a continuación forman parte de estas especificaciones.

- American Concrete Institute (ACI)
- American Society for Testing and Materials (ASTM)
- American Welders Society (AWS)

Condiciones Generales.

El material que se utilice será de barras de acero al carbono para concreto armado de resistencia media según se indique en los planos. Las normas que deben cumplir las barras de acero al carbono son las siguientes:

Resistencia	Diámetro	Límite mínimo de		Norma	
		fluencia (fy)			
		(Kg/cm ²) (PSI)		ASTM	GRADO
Media	Todos	2,800	40,000	A615/A615M	40

El alambre de amarre deberá ser calibre 16 o alambre de hierro dulce negro pesado.

Suministro, Doblado y Colocación.

El Contratista debe suministrar la totalidad del acero de refuerzo necesario, incluyendo soportes, barras de suspensión, espaciadores, etc., que se necesiten para la correcta colocación del refuerzo. Deberán colocar los elementos que deban quedar total o parcialmente embebidos en el concreto.

El corte y doblado de barras se hará en frío según lo indicado en los planos y cuadros y lo ordenado por el Supervisor. Todas las varillas se deben cortar en su longitud exacta y doblarse en frío, según las formas y dimensiones requeridas.

Los ganchos, doblajes, longitudes de anclaje, traslapes, tolerancias y recubrimientos, deberán hacerse de acuerdo con lo indicado en los planos y lo establecido en la sección 3.5 del ACI para acero de refuerzo.

El acero deberá estar libre de toda suciedad, óxido, escamas, polvo, lodo, pintura, aceite o cualquiera otra materia extraña que pueda perjudicar su adherencia con el concreto.



El refuerzo se cortará y doblará con precisión y se colocará con exactitud, según lo indiquen los planos y/o lo ordene el Supervisor. Las barras deberán asegurarse firmemente en las posiciones indicadas, de manera que no sufran desplazamientos al colocar y vibrar el concreto. Se debe tener especial cuidado para prevenir cualquier alteración que sobresalga del concreto colocado.

Antes de vaciar el concreto, el Supervisor inspeccionará y aprobará el acero de refuerzo, conforme a la disposición que se indique en los planos, cantidades y diámetros.

Recubrimientos.

En la solera los recubrimientos libres deberán ser conforme lo indiquen los planos. En las demás estructuras el recubrimiento libre será de 5 cm, a menos que se indique otra medida en los planos.

II.4 Estructuras / Obras Metálicas de Acero Estructural

Las obras de acero estructural comprenden el suministro de materiales, la fabricación, pruebas, protecciones, transporte del acero estructural y elementos metálicos y de otras obras complementarias. Se tomarán en cuenta estas normas para la instalación de tubería HG, estructuras metálicas y cerco metálico.

II.4.1 Materiales.

a. General

El acero estructural deberá cumplir con los requisitos exigidos en estas especificaciones. Todos los materiales deberán estar exentos de defectos e imperfecciones. Cuando corresponda, el Contratista deberá suministrar, sin costo adicional para el Contratante, muestras y certificaciones de las características físicas y químicas de los materiales que propone usar.

b. Normas

Los materiales empleados deberán cumplir con las normas mínimas para el diseño y construcción de estructuras de acero. Estas normas se sustentan en las especificaciones para el diseño de la ASTM, AISC, AWS, SSPC, a las que habrá que referirse para detalles de diseño.

c. Acero estructural para soldar o empernar

Clasificación A 36-69, especificación para perfiles, pletinas y barras de calidad estructural para emplearse en construcciones de estructuras en general, remachadas, empernadas o soldadas.

d. Pernos normales roscados

Clasificación A 307-68, Grado A, especificación de acero de bajo contenido de carbono, para fabricación de pernos y tuercas normales roscados exterior o interiormente. Todas las roscas de los pernos y las tuercas deberán cumplir con las especificaciones detalladas por "Coarse Thread Series" de la "USA Standard for Unified Screw Threads (USAS B1.1)". Las tolerancias serán clase 2A para los pernos y clase 2B para las tuercas, según la misma especificación.

e. Pernos de alta resistencia

El acero para los pernos y las tuercas de alta resistencia deberá cumplir con los requisitos de la ASTM, clasificación A 325-68. Las roscas para los pernos y tuercas deberán ser "Coarse Thread Series" como se especifican en la "USA Standard for Unified Screw Threads (USAS B1.1)". Donde se exijan pernos de alta resistencia, el ensamble de las juntas se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones para el ensamble de juntas estructurales por medio de pernos de acero de alta resistencia, según recomendaciones del Research Council of Riveted and Bolted Structural Joints, o de acuerdo con otros Códigos aplicables que apruebe el Supervisor.

f. Electrodo para la soldadura

Deberán cumplir con los requisitos pertinentes del párrafo 1.4.5 "Filler Metal for Welding". La fabricación de las estructuras deberá hacerse de acuerdo con los requisitos de la última edición del "American Institute of Steel Construction (AISC), Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel Buildings and Bridges", del mismo Instituto. Las estructuras se deberán fabricar en su totalidad en tal forma que todas sus formas y características estén de acuerdo con los planos y las especificaciones suministradas por el Supervisor.

Después del ensamble y la inspección en el taller, las estructuras se deberán limpiar y pintar. Las superficies deberán llevar una capa de imprimante de grafito rojo de plomo o equivalente. Las superficies a las cuales no se les aplicará pintura en el taller se deberán proteger para evitar herrumbre.

Los electrodos para soldadura deberán ser tipo E6011 y E6013 para cumplir los requisitos de la AWS.

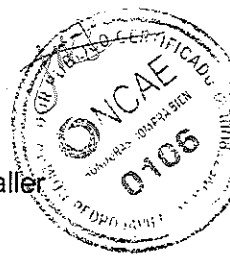
II.4.2 Soldaduras.

Todas las soldaduras deberán ser realizadas por operarios calificados y por el método de arco eléctrico. La construcción de todas las partes sometidas a esfuerzos estará de acuerdo con los requisitos aplicable de la A.W.S.

El Contratista hará todas las uniones soldadas que se requieran ciñéndose a las dimensiones, localizaciones, tipos de electrodos y demás detalles especificados en los planos de fabricación y de montaje.

Cada soldadura será uniforme en ancho y tamaño a lo largo de toda la longitud del cordón. Todas las porosidades, grietas y otros defectos se repararán mediante corte o esmerilado hasta metal puro y luego resoldado. El pase de acabado no tendrá rugosidades, lomas o valles entre los cordones y se fundirá suavemente la superficie del metal base. Las soldaduras a tope serán ligeramente convexas, de altura uniforme y tendrán penetración completa. Las soldaduras de filete serán hechas con garganta completa y con aristas de longitud igual. La fabricación de partes de importancia menor estará de acuerdo con los requisitos aplicables de los párrafos 401 a 403 y 406 a 410 del código para soldadura de arco y gas de la AWS.

El taller de soldadura, los instrumentos, cables y accesorios deberán cumplir con las normas AWS., y sus dimensiones deberán ser las adecuadas al trabajo por ejecutar. El Contratista deberá mantener todo el equipo de soldadura en perfectas condiciones de funcionamiento y

00106
2000

proveer los medios necesarios para medir la corriente, ya sea en instalaciones fijas de su taller de soldadura, o con amperímetros portátiles.

Los electrodos deberán almacenarse en sus empaques originales y en un lugar seco, debidamente protegidos contra la intemperie. Los que presenten áreas en que la cubierta del fundente aparezca rota o dañada, serán descartados. Si los electrodos tienen signos de haber sufrido los efectos de la humedad, pero no presentan ningún otro daño, solo podrán usarse después que se hayan secado de manera satisfactoria a juicio del Supervisor.

Estará continuamente sujeto a inspección y aprobación del Supervisor, el método de soldadura que emplee el Contratista en cuanto a tipo y tamaño de los electrodos; corriente empleada; número y disposición de los pasos en las soldaduras múltiples; posición de las soldaduras; preparación y fijación de las partes; orden de ejecución; calentamiento previo alrededor.

El procedimiento deberá garantizar que todo el metal pueda depositarse completa y satisfactoriamente en toda la longitud y en todo el espesor de la junta, para reducir al mínimo los esfuerzos de distorsión y retracción y para que las soldaduras puedan cumplir con los requisitos de calidad aquí especificados. El Contratista deberá suministrar a cada operario soldador, todos los detalles de importancia que éste deba conocer para llevar a cabo su trabajo a cabalidad.

Las caras de fusión y las superficies circundantes deberán estar libres de escorias, aceite, pintura o cualquier otra sustancia que pueda perjudicar la calidad de la soldadura e impedir su avance. Las partes que se estén soldando deberán mantenerse firmemente en su posición correcta.

Las partes que deban soldarse con filete deberán ponerse en contacto tan estrechamente como sea posible; si queda alguna separación por trabajo defectuoso o por ensamble incorrecto, dicha separación no podrá exceder de tres milímetros. Si en algún sitio aislado esta separación es mayor, el tamaño del filete deberá aumentarse para aumentar completamente la abertura.

Deberán utilizarse guías y manipuladores dondequiera que ello sea posible, diseñados para facilitar la soldadura. Todos los sitios por soldar deben ser fácilmente accesibles a los soldadores.

En las soldaduras a tope con penetración completa, hechas por ambos lados, el fondo de la que se deposite primero deberá ser rebajado con gubia o por medios adecuados hasta el metal limpio, antes de empezar la soldadura del otro lado, a menos que se presente prueba evidente de que el procedimiento empleado permite emplear la fusión completa sin necesidad de escopladura.

El control de la corriente se hará con una tolerancia entre el 10% del valor especificado. Después de cada paso de soldadura se removerá completamente la escoria que se produzca.

El metal de soldadura, una vez depositado, debe aparecer sin grietas, inclusiones de escorias, porosidad gruesa, cavidades y otros defectos de deposición. La porosidad final, distribuida ampliamente en la junta soldada, podrá ser aceptada o no, a discreción del Supervisor. El metal de la soldadura deberá fundirse adecuadamente con el de las piezas por juntar sin socavación seria o traslado en los bordes de la soldadura. La superficie de éste deberá presentar contornos sólidos y uniformes y apariencia regular.

**00107 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES (ÍTEMS)
PROYECTO DE**

Las especificaciones técnicas de actividades, presentan condiciones reflejadas en los planos y variables técnicas a considerar por el contratista, cada una de las actividades aquí descritas no sustituyen las especificaciones técnicas generales, sino que, son un complemento de apoyo para el contratista al momento de valorar sus costos.

Para cada una de las actividades, el Contratista deberá agregar en sus precios unitarios lo que para cada actividad corresponda de las siguientes consideraciones:

Topografía: se requerirá para el desarrollo de cada actividad hasta la entrega del trabajo a satisfacción de la supervisión, la cual incluirá cualquier colaboración o solicitud que la supervisión encuentre necesaria, la topografía deberá incluirse en el planteamiento previo a la etapa de construcción, durante la etapa de construcción y posterior a la misma, ya que se soportará cada libro de campo o estimación mensual, con valores topográficos como secciones, cálculo de volúmenes y áreas, perfiles, etc.

La información de topografía, no tendrá ningún costo adicional si la supervisión la solicita para fines del proyecto, y será entregada en el formato que la supervisión lo indique, misma información estará sujeta a actualizaciones y replanteos si fuese necesario por parte de la supervisión.

Suministro de materiales: deberán ser incluidos todos los materiales necesarios para la construcción, instalación y montaje de cada una de actividades del proyecto que se requiera, siendo enunciadas en los planos, normas, especificaciones generales, especificaciones técnicas, y todo lo que conlleve a la satisfactoria realización de cada una de las actividades.

El contratista, deberá notificar a la supervisión la procedencia de los materiales y brindar las especificaciones de fábrica y otras que puedan y deban ser sujetas a revisión a criterio de la supervisión. El contratista será responsable de la integridad los materiales desde su procedencia, disposición final y hasta que sea aceptada la actividad.

El contratista deberá incluir en sus costos unitarios el almacenaje de los materiales que requieran protección a la intemperie, preferiblemente bodegas con su respectiva seguridad.

Acarreo de materiales: se considerará el acarreo de todo material dentro y fuera del proyecto y la conformación dentro de 50 metros del área de trabajo, siendo responsabilidad del contratista cualquier atraso relacionado al manejo y método de acarreo, al igual que su seguridad durante el transporte, así como también los desperdicios que resulten de las actividades de construcción, rehabilitación, mejoras y limpiezas.

Herramientas menores: Todas las herramientas que se requieran para la realización de cada actividad deberán ser provistas por el contratista a su personal. Estas deberán cumplir las funciones para las que fueron diseñadas y serán remplazadas conforme a las condiciones de desgaste producto del uso. El contratista deberá incluir en sus costos unitarios todo el combustible, lubricantes, grasas, etc., en aquellas herramientas que lo requieran, al igual que la energía eléctrica por medio de generadores móviles y de acorde a las necesidades de potencia de las herramientas que trabajen con energía eléctrica.



La supervisión podrá previo a fundiciones u otros trabajos, solicitar al contratista la revisión y prueba de algunas herramientas y equipos, como ser vibradores para concreto, plantas de iluminación, generadores, muletas, soldadoras, compactadoras mecánicas y cualquier otro equipo o herramienta que la supervisión considere necesaria su revisión, antes de su uso.

Equipo: El contratista incluirá en los costos unitarios de las actividades, el equipo necesario que considere sea conveniente para la realización de las mismas, en aquellas que se requieran. El contratista será responsable del mantenimiento, combustible y todo lo relacionado a la óptima operatividad del equipo automotriz, equipo pesado y cualquiera que realice actividades particulares. El supervisor podrá exigir al contratista la reparación del equipo que violente las disposiciones de orden ambiental, salud o seguridad ocupacional o que comprometa la imagen y calidad del proyecto.

Concreto: Para las todas las obras de concreto, el contratista podrá hacer uso de formaleas de madera o metal prefabricado, siempre y cuando reúnan las condiciones básicas de presentación en al menos una de sus caras, la cual deberá estar sin defectos, abolladuras, limpias, libre de estrías o residuos y aplomadas. El contratista deberá incluir también todos los elementos de apuntalamiento, soporte, materiales relacionados, herramientas relacionadas, equipos relacionados, andamios, equipo de seguridad, bancos de armados y todo para el encofrado y desencofrado de elementos.

El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores.

Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día.

Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona segregada u otros desperfectos que haya en la superficie.

Acero: El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (0.01 m.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente.

Mano de Obra: El contratista utilizará mano de obra calificada y no calificada de acuerdo a las actividades que estime necesarias y conforme a su plan de trabajo lo disponga. De igual manera el contratista asignará a un empleado responsable de la obra que estará tiempo completo y responderá a cualquier inquietud de la supervisión.

Actividad: Limpieza de Terreno.

Unidad: M²

Este trabajo consistirá en el chapeo y limpieza del terreno donde se construirán las obras descritas. En esta actividad incluye el acarreo y conformación del desmonte o material a botar

hasta unos 100 metros de distancia, y se procederá a cortar y/o desraizar hasta una profundidad de 0.30 m cualquier vegetación o tipo de maleza, comprendida dentro de las áreas del terreno de la construcción.

La medición de esta actividad será el número de metros cuadrados medidos en la obra de chapeo, limpieza ejecutada y aceptada por el supervisor de la Obra.

Actividad: Botado y acarreo de material de desperdicios.

Unidad: M³

Se considerará el acarreo de todo material dentro del proyecto, siendo responsabilidad del contratista los desperdicios que resulten de las actividades de construcción, rehabilitación, mejoras y limpiezas.

El contratista considerara en los costos unitarios de esta actividad, el acarreo a cualquier lugar autorizado por la Alcaldía del D.C para fines no particulares, siendo el contratista responsable del acarreo y de cualquier situación relacionada a esta actividad, dentro y fuera de las instalaciones de ENEE.

Actividad: Trazado y marcado.

Unidad: ML

Esta actividad consiste, en el trazado convencional y manual (cintado) y/o equipo de topografía para cada una de las estructuras como ser: zapatas, soportes, columnas, castillos, losas y otros. Y el marcado por medio de "niveletas" de madera, se podrá reutilizar la madera para este fin, siempre y cuando, presenten condiciones óptimas para realizar la marcación o estas mismas, ya no formen parte de los trabajos previos de construcción para otro elemento. Cada regla de madera deberá tener el dimensionamiento con base al elemento que se está marcando.

La madera sobrante de esta actividad, podrá ser dispuesta por el desarrollador una vez finalicen los trabajos de construcción. El contratista incluirá en sus costos unitarios clavos, cordeles y otras herramientas o materiales relacionados.

Actividad: Excavación en suelo para cisterna, fosa séptica y cimentación.

Unidad: M³

Esta actividad consiste, en la excavación por medios manuales del material bajo la categoría "suelo común" o sea, sin presencia de rocas mayores a 0.50 m, de todos los elementos estructurales que presentan diseños de sujeción con el suelo (zapatas), incluyendo también los que para alcanzar su nivel de diseño requieran una excavación de replanteo o estabilización (losas y soleras).

El material que resulte producto de estas excavaciones será colocado a un costado de la obra o elemento que se esté construyendo, con el fin de reutilizarlos si así fuese el caso, en la actividad de relleno de complementación. Las herramientas adecuadas para este tipo de excavaciones serán consideradas por el contratista y reemplazadas según el desgaste producto de su uso o desperfecto.

**Actividad: Excavación en roca con compresor.****Unidad: M³**

Este Trabajo Consistirá en la Excavación de Material Tipo III (Con Compresor), por medios manuales en suelos de roca tipo ígneo que no requieren el uso de explosivos. Deberá controlarse la estabilidad del suelo, mediante apuntalamientos si así fuese el caso, el contratista incluirá en sus costos unitarios cualquier mecanismo o procedimiento que garantice la seguridad del personal durante la ejecución de esta actividad.

Actividad: Zapata aislada Z-1 0.5x0.5m, e=0.20m, ref. #4 @0.10m a.s.**Unidad: UNIDAD**

Este trabajo consistirá en la construcción de una zapata corrida, de concreto armado de 210 Kg/cm², el concreto tendrá una proporción 1:2:2, de dimensiones: ancho de 0.50 y una profundidad de 0.20 m, armada con varillas de hierro corruga, grado 40, #4 a cada 0.10 m, en ambos sentidos, siguiendo los lineamientos estándares para la elaboración del concreto.

No se podrán realizar las elaboraciones del concreto directamente en el suelo, para esto, se deberá contar preferiblemente con equipo mezclador mecánico o mediante el uso de bateas de madera.

A menos que se especifique diferente, los materiales que componen el concreto, su dosificación, mezcla, transporte, colocación y curado, formaletas, juntas, refuerzo e incrustaciones deben cumplir con los requisitos y las especificaciones establecidas en el Código para construcción y Reglamento sobre calidad de materiales de construcción: ACI y ASTM, cuando haya discrepancias entre los planos o las especificaciones contenidas en este capítulo y los códigos mencionados, prevalecerán los Planos y/o las presentes Especificaciones. En caso de diferencias de interpretación o insuficiencia de Especificaciones, la Supervisión se encargará de solucionar el caso.

El concreto deberá componerse de mezclas de cemento Portland, agua, agregado grueso y agregado fino. El uso de aditivos, estará sujeto a la aprobación previa del Supervisor y si es autorizado, el suministro será por cuenta del Contratista.

El cemento Portland debe cumplir con el Reglamento sobre calidad de materiales de construcción y uso de los mismos para cemento tipo I. Sólo se aceptará cemento de calidad y características uniformes, que no pierda resistencia por almacenamiento en condiciones normales. En caso de transporte en sacos, éstos deben ser lo suficientemente herméticos, fuertes e impermeables, para que el cemento no sufra alteraciones durante su transporte, manejo y almacenamiento. No se podrá almacenar cemento en sacos por más de 30 días, ni en silos más de 60 días.

El agregado grueso para concreto será preferiblemente grava lavada de río, roca triturada o una combinación de las dos, limpia, dura, sana y durable, uniforme en calidad y libre de pedazos blandos, quebradizos, planos alargados o laminados, roca desintegrada, material orgánico, cal, arcilla o cualquier otra sustancia indeseable en cantidad perjudicial.

El tamaño máximo del agregado grueso está limitado por dimensiones y calidad del refuerzo que tenga cada parte de la obra. Se tratará de usar siempre el tamaño máximo porque ello permite reducir las cantidades de agua y de cemento, pero debe tenerse en cuenta que el agregado no

sea mayor que el recubrimiento libre de refuerzo o de 2/3 del espaciamiento libre mínimo entre varillas y en ningún caso mayor de 2 pulgadas.

El agregado fino para concreto será arena limpia, compuesta de partículas duras, densas, resistentes y durables cuyos tamaños deberán estar en proporciones adecuadas para producir un mortero de resistencia aceptable; arena artificial o fabricada no se aceptará.

Las especificaciones aquí señaladas, aplican sin restricciones a todos los elementos estructurales ejecutables para este Proyecto.

Actividad: Relleno con material selecto para cimentación y nivelación de piso

Unidad: M³

La actividad de relleno con material selecto, consiste en acarreo, conformación y compactado de material seleccionado si se requiriera, o si el material producto de la excavación no reuniera las condiciones granulométricas o estuviera contaminado.

El contratista incluirá en sus costos unitarios, el acarreo de este material, previa autorización del supervisor, no se podrá por cuestiones de espacio, acarrear o acumular material que exceda las necesidades del Proyecto o la actividad que se estuviera desarrollando.

Actividad: Solera inferior, intermedia y de remate (0.3 x 0.3 m) ref. 4#3 y #2 @0.15m

Unidad: ML

La actividad corresponde a la construcción de las soleras inferior, intermedia y de remate de concreto 210 Kg/cm², con proporción del concreto de 1:2:2, las soleras serán perimetrales y una dimensión de planos de 0.30 x 0.30 m, armadas con varillas de hierro corrugado, grado 40, 4#3 longitudinal y anillos de hierro liso, grado 40, #2 a cada 0.15 m.

Actividad: Columna C1 (0.45x0.45m) ref. 4#8 y #3 @0.2m

Unidad: ML

La actividad consiste en la construcción de columnas de concreto armado 210 Kg/cm², con proporción del concreto 1:2:2, una de sección igual a 0.45 x 0.45 m, armadas con varillas de hierro corrugado, grado 40, 4#8 longitudinal y anillos de hierro liso, grado 40, #3 a cada 0.20 m. El contratista deberá seguir los lineamientos para la elaboración del concreto (véase ítem relacionados al concreto). El contratista deberá en todo momento apegarse a lo estipulado en los planos y sus detalles.

Las disposiciones del concreto serán las mismas para cualquier tipo de elemento de concreto estructural, el contratista incluirá en sus costos unitarios lo relacionado a encofrados de madera o metal, con sus respectivos elementos de apuntalamiento, clavos guías y todo equipo relacionado al desarrollo de esta actividad. El uso de vibradores de concreto durante la etapa de fundición será obligatorio, por tanto, el contratista deberá incluir el equipo de vibradores y mantener igual número de vibradores de respaldo para evitar cualquier situación de falla durante la realización de la fundición, además el contratista deberá considerar en sus costos lo relacionado a la fuente de poder para el uso de estos equipos.



Actividad: Viga V1 sobre portón (0.20x0.40m) ref. 4#4 sup. 2#4 y #3 @0.2m.
Unidad: ML

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de vigas de concreto de 0.20 x 0.40 m. armadas con 4 varillas de hierro corrugado grado 40 #4 longitudinales y anillos de varilla de hierro lisa grado 40 #3 a cada 0.20 m. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las vigas deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

Actividad: Viga V2 sobre portón (0.20x0.40m) ref. 6#7 sup. 4#6 y #3 @0.2m.
Unidad: ML

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de vigas de concreto de 0.20 x 0.40 m. armadas con 6 varillas de hierro corrugado grado 40 #7 y 4# 6 longitudinales y anillos de varilla de hierro lisa grado 40 #3 a cada 0.20 m. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse

después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las vigas deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

Actividad: Pared de bloques de concreto de 8" simple sisado.

Unidad: M²

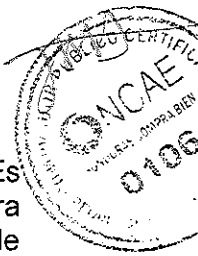
Este trabajo consistirá en la construcción de paredes conformada por bloques de concreto de 8", ligando con mortero (1:4) en las juntas entre bloques. El mortero de liga deberá colocarse previo a su uso en bateas especiales o en mezcladores de concreto, para evitar la contaminación. El mortero deberá colocarse en la base y en las caras de contacto de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm. Toda la pared deberá ser construida a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. El mortero debe fabricarse sobre las bateas las cuales tendrán una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo. El mortero no se mezclará con materiales orgánicos u otros ajenos a la mezcla, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable. Los métodos de colocación y compactación del mortero serán tales como para obtener una masa uniforme y densa y será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Los bloques deben estar secos al momento de pegarlos con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia. Todas las unidades de bloques que se tenga que cortar, deberá de ser realizado a plomo y escuadra, para asegurar un buen ajuste.

El acarreo, manipulación y colocación de los elementos de bloques de concreto, será bajo la responsabilidad del contratista, la supervisión se reservará el derecho de aceptar o no, aquellos bloques que presenten alteración de su estado original, no se aceptara la colocación de bloques de concreto menor a 14 días de su fabricación o que pudieran tener evidencia de contener humedad de fabricación, esto con el fin de evitar segregación del repello.

Actividad: Pared y divisiones de tabla yeso (oficina)

Unidad: M²

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada o nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 0.60 m. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 0.61 m como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos o remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se



quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 0.40 m. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna.

Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de 4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto, pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. Después de 16 horas se aplica la segunda.

Actividad: Pintura en paredes (oficinas)

Unidad: M²

Este trabajo consistirá en el suministro y colocación de pintura acrílica con base agua para exterior/interior de calidad intermedia en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se entiende por pintura acrílica aquella que disuelta con agua permite su adherencia a la superficie de paredes para obtener la tonalidad y el color deseado. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas.

Actividad: Losa de concreto en piso e= 0.15m, ref. #4 @0.25m a.s

Unidad: M²

Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de 0.15 m de espesor, de concreto reforzado de 210 Kg/cm², el concreto tendrá una proporción 1:2:2, y armado con varilla de hierro corrugada, grado 40, #4 a cada 0.25 m en ambos sentidos. Para autorizar el fundido de piso, la capa de material selecto o de nivelación deberá estar debidamente compactada y se deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El hierro de refuerzo deberá de contar con separadores de fondo, se deberán de considerar todas las esperas o barras de anclajes especificadas en los planos, ya que no se recomienda demoliciones parciales para fines correctivos.

No se podrán realizar las elaboraciones del concreto directamente en el suelo, para esto, se deberá contar preferiblemente con equipo mezclador mecánico o mediante el uso de bateas de madera.

Actividad: Losa de concreto en piso para exterior e= 0.17m, ref. #4 @0.25m a.s
Unidad: M²

Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de 0.17 m de espesor, de concreto reforzado de 210 Kg/cm², el concreto tendrá una proporción 1:2:2, y armado con varilla de hierro corrugada, grado 40, #4 a cada 0.25 m en ambos sentidos. Para autorizar el fundido de piso, la capa de material selecto o de nivelación deberá estar debidamente compactada y se deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El hierro de refuerzo deberá de contar con separadores de fondo, se deberán de considerar todas las esperas o barras de anclajes especificadas en los planos, ya que no se recomienda demoliciones parciales para fines correctivos.

No se podrán realizar las elaboraciones del concreto directamente en el suelo, para esto, se deberá contar preferiblemente con equipo mezclador mecánico o mediante el uso de bateas de madera.

Actividad: Acera de concreto perimetral e=0.15m ref. #3@ 0.20m a.s (1.0m de ancho)
Unidad: M²

Este trabajo consistirá en la construcción de una acera perimetral de concreto de 210 Kg/ cm², con una proporción de concreto de 1:2:2, reforzado y armado con varilla de hierro corrugada #3 a cada 0.20 m en ambos sentidos y un espesor de losa de 0.20 m y un ancho de 1.00 m. El objetivo de esta acera es proteger de la humedad las paredes evitando el acumulamiento de agua y el contacto del suelo de natural con la estructura. La capa de material selecto deberá estar debidamente compactada y se deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El acero de refuerzo deberá de contar con separadores de fondo.

El contratista deberá apegarse a los lineamientos de elaboración del concreto, no se podrán realizar las elaboraciones del concreto directamente en el suelo.

Actividad: Gradas de concreto armado
Unidad: GLOBAL

Esta actividad consiste en el armado y construcción de las gradas de acceso a la oficina terrena de hidrología, ubicada al costado izquierdo de la fachada frontal del edificio de comunicaciones existente, el concreto de las gradas será de 210 Kg/cm², con una proporción del concreto 1:2:2, el armado es de varilla de hierro corrugada #4 a cada 0.20 m, en ambos sentidos, esta actividad incluye 2 zapatas de concreto de 210K/cm² de dimensiones 0.50x0.50 m, armadas con varilla de hierro corrugada #4 a cada 0.20 m y una columna de concreto de igual resistencia de 0.2x0.2 m, armada con varilla de hierro corrugada 4#4 longitudinal y anillos de varillas de hierro lisa #2 a cada 0.2 m.

Las gradas o escaleras tendrán una sección de: 0.25 m de paso, un contrapaso de 0.18 m, un primer descanso de 1.40x 2.40 m y un segundo descanso de 1.0x 1.2 m. el espesor de las losas en los descansos es de 0.18 m. el ancho de las gradas o escaleras es de 1.2 m.

El contratista incluirá en sus costos unitarios el encofrado y desencofrado de cada uno de los elementos que componen las gradas o escaleras de acceso, al igual que los materiales, equipos y herramientas relacionados a la construcción de esta actividad.

**Actividad: Barandal metálico en gradass.****Unidad: ML**

El barandal metálico, podrá ser de tubo industrial, de 3", soldadas sus partes, los cordones de soldadura deberán ser uniformes y bien presentados, se esmerilará las soldaduras y se pintará bajo el proceso de aspersión, se verificará la uniformidad en la aplicación de la pintura, el color de la pintura quedará a criterio de la supervisión. El contratista incluirá sus costos unitarios las fundiciones de pines en el concreto de las gradass, fabricación e instalación de estructura metálica, instalación de elementos de soportes, soldadura, pintura, equipos y materiales relacionados.

Actividad: Cisterna de concreto armado (4.0x4.0x2.0 m) y fosa séptica**Unidad: UNIDAD**

Este trabajo consistirá en la construcción de paredes conformada por bloques de concreto de 8", ligando con mortero (1:4) en las juntas entre bloques. El mortero de liga deberá colocarse previo a su uso en bateas especiales o en mezcladores de concreto, para evitar la contaminación. El mortero deberá colocarse en la base y en las caras de contacto de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm. Toda la pared deberá ser construida a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. El mortero debe fabricarse sobre las bateas las cuales tendrán una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo. El mortero no se mezclará con materiales orgánicos u otros ajenos a la mezcla, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable. Los métodos de colocación y compactación del mortero serán tales como para obtener una masa uniforme y densa y será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Los bloques deben estar secos al momento de pegarlos con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia. Todas las unidades de bloques que se tenga que cortar, deberá de ser realizado a plomo y escuadra, para asegurar un buen ajuste.

El acarreo, manipulación y colocación de los elementos de bloques de concreto, será bajo la responsabilidad del contratista, la supervisión se reservará el derecho de aceptar o no, aquellos bloques que presenten alteración de su estado original, no se aceptara la colocación de bloques de concreto menor a 14 días de su fabricación o que pudieran tener evidencia de contener humedad de fabricación, esto con el fin de evitar segregación del repello.

Esta actividad consiste en el repello y pulido tanto exterior como interior de cada pared de bloque. Para el repello se usará mortero 1:4 permitiendo un acabado fino o de pila, no se permitirán derrames sobre la losa de piso o paredes inferiores existentes, el pulido o afinado de las paredes se realizará una vez estén terminadas las actividades de repello. Se usará arenilla fina especial para el pulido, se evitarán sobre acumulaciones, huecos, rayones o cualquier evidencia de un mal procedimiento en la realización del pulido, se recomienda usar esponja fina y de ser necesario lija fina para permitir una uniformidad en la cara expuesta de la pared.

Actividad: Suministro e instalación de tubería para agua potable (incluye accesorios).
Unidad: ML

La actividad consiste en la instalación de tubería de PVC SDR 26 de 1/2" de diámetro. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en ángulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente están limpias, luego se le aplica el pegamento para PVC y se ensamblan las piezas este procedimiento debe durar máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión.

El contratista incluirá en sus costos unitarios tuberías PVC de diámetros diferentes que fueran necesarias para la instalación particular de elementos sanitarios.

Actividad: Suministro e instalación de tubería para aguas servidas (incluye accesorios).
Unidad: ML

Esta actividad consiste en el suministro e instalación del sistema de aguas servidas con tubería PVC de drenaje de 4" la interconexión será en las cajas ya existentes y especificada en plano. El contratista incluirá para ambas tuberías todos los trabajos relacionados al óptimo funcionamiento del sistema hidrosanitario y de conformidad a la supervisión, incluyendo los trabajos de albañilería si fuesen necesarios, al igual que los accesorios necesarios para este trabajo.

Actividad: Caja de registro (0.5x0.5 m) H= 0.6m.
Unidad: UNIDAD

La actividad consiste en la construcción de cajas de registro de 0.50 x 0.50 y una profundidad de 0.60 m (medidas interiores), la que está compuesta por una losa de fondo de 0.08 m de espesor con su respectiva media caña, paredes de ladrillo rafón rustico, tapadera (0.08 m de espesor) y casquete de concreto reforzado y manija. Las paredes son repelladas exteriormente y afinadas interiormente. Los componentes antes mencionados se construirán de acuerdo a las especificaciones de elementos de concreto, paredes y acabados de las actividades relacionadas al concreto. Las que deberá tener las dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos.

**Actividad: Suministro e instalación de válvula de paso.****Unidad: UNIDAD**

Válvula de paso para el sistema de agua potable de 1" con reductor a ½" o según sea el caso particular del sistema de bombeo. El contratista incluirá todo lo relacionado a la instalación de esta válvula.

Actividad: Suministro servicio sanitario, lavamanos industrial y lavamanos.**Unidad: UNIDAD**

Las instalaciones sanitarias contemplan el suministro e instalación de un servicios sanitarios, lavamanos industrial y lavamanos, el color quedará a criterio de la supervisión. La recepción de esta actividad se realizará hasta que todo el sistema opere de conformidad de acuerdo con la supervisión. El contratista incluirá en sus costos unitarios, lo relacionado a los accesorios de PVC de acuerdo a las características de los elementos sanitarios a instalar como ser: codos, adaptadores, reductores, tapones y otros que permitan el óptimo funcionamiento de los elementos sanitarios, además de pegamentos, teflón, flotador, trabajos de pegado con mortero, tornillería y otros. El contratista tendrá que resanar las paredes y piso de cerámica si estos fuesen afectados durante la instalación de los elementos sanitarios.

Actividad: Suministro e instalación de bomba ½ hp y tanque hidroneumático.**Unidad: GLOBAL**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de una bomba para bombeo residencial de ½ hp y un tanque hidroneumático metálico de 100 psi con capacidad para 14 galones. El contratista incluirá en sus costos unitarios lo relacionado a accesorios, tuberías, empaques y todo para su óptimo funcionamiento.

Actividad: Suministro e instalación de piso de cerámica en oficinas de 0.5x0.5m.**Unidad: M²**

Este trabajo consistirá en la colocación de piezas de cerámica de 0.50 x 0.50 m, del tipo ordinario compacto (ARQHYS. 2017,11) en el piso de concreto existente. Para autorizar la colocación de la cerámica sobre el firme de concreto el Supervisor deberá verificar los niveles de acuerdo a lo establecido en planos. Para pegar las piezas de cerámica al piso se usará mortero arena/cemento en proporción 1:4 o pegamento para cerámica, en capas de espesor variable entre 1.5 y 2.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las piezas al menos por 24 horas antes de su colocación. El mortero o pegamento deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera o metálica, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero o pegamento será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado y en ningún caso se debe permitir que el mortero seco se mezcle nuevamente y sea utilizado en la obra. Se instalarán primero una línea maestra que guiará la colocación de toda el área, manteniendo alineaciones en las piezas de cerámica totalmente rectas, utilizándose separadores especiales de grosor aprobado por el supervisor. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas, para luego fraguar las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado (Groutin), acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada. El color de las piezas de cerámica será blanco y el contratista notificará al

supervisor al menos tres días antes de la compra de las piezas para confirmar las características de las mismas.

Actividad: Suministro e instalación de socalo perimetral de cerámica.

Unidad: ML

Esta actividad consiste en el suministro y colocación de las piezas de cerámica de las mismas condiciones y apariencia de la cerámica de piso, se colocará en el perímetro interno teniendo el cuidado de realizar una sisa de remate fina y uniforme del mismo material y color del fraguado de juntas.

El contratista será responsable de la limpieza final y considerará de igual manera el fraguado con el mismo color del piso de cerámica. Cabe hacer mención que el contratista incluirá en sus costos unitarios para este ítem y todos los relacionados al Proyecto el acarreo de material a su disposición final, esta actividad se realizará previo a los trabajos de limpieza.

Actividad: Suministro e instalación de puerta termoformada y metálico.

Unidad: UNIDAD

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de 7 puertas P1 de 0.9 x 2.10 m termo formadas, MDF (media densidad), laminado melánico, espesor de 0.04 m. 1 puerta metálica P2 de 1.0x2.1 m. Se instalarán según su ubicación en los planos, se incluirá el marco, tornillería y bisagras, llavines (tipo embutidas o empotradas para las termo formadas), llaves (2) copias de cada llavín, Además, el contratista considerará en su costo los trabajos de acabados relacionados a la instalación de todos los elementos de puertas y ventanas.

Actividad: Suministro e instalación de portón metálico.

Unidad: UNIDAD

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de un portón metálico de entrada, ubicado en el muro perimetral tal como lo indican los planos, será de lámina troquelada de 1.50mm y contará con sus respectivos soportes metálicos, bisagras, aldabas, candado y deberá ser pintada color negro anticorrosivo.

Actividad: Suministro e instalación de ventanas.

Unidad: UNIDAD

Esta actividad consistirá en el suministro de 35 ventanas de vidrio templado con marco de PVC, color blanco y tipo corredizas con un marco de malla metálica adicional.

(9) V1= 1.5 x 1.0 m

(2) V2= 0.5 x 1.0 m

(1) V3= 1.0 x 2.0 m

El contratista deberá incluir en sus costos unitarios todos los materiales tales como marcos de PVC, pegamentos, manecillas y cerrojos, además de los trabajos de acabados en los boquetes

de las paredes. El contratista resanara el pulido en el caso que producto de la instalación se viera afectado.

Actividad: Suministro e instalación de drenaje PVC rectangular de 6"

Unidad: ML

La actividad consiste en el suministro e instalación de canal de PVC, de 6" de alto drenaje, estilo colonial color blanco, con sus respectivos accesorios de fijación, tapones y conectores de bajantes. El canal deberá de ser instalado firmemente fijado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Los canales deberán de ser colocados de acuerdo a planos.

Actividad: Suministro e instalación de cielo falso de fibra mineral y fleje metálico

Unidad: M²

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de cielo falso de fibra mineral de 2"x4" con fleje metálico. El supervisor autorizará la instalación de este tipo de cielo cuando se haya concluido los trabajos de albañilería que puedan mancharlo o deteriorarlo y que todas las instalaciones que queden sobre el cielo raso estén probadas y concluidas. La instalación se iniciará con el trazado de niveles en todas las paredes y/o elementos adyacentes al sitio de colocación. Mediante tiza se marcarán los sitios donde se ubiquen los ángulos de borde de la estructura (siempre señalando la parte superior del ángulo) Con estos trazos se colocará una cuerda guía que ayude a verificar y controlar el nivel requerido. Se colocarán los ángulos de borde, los que serán sujetados por clavos de acero de 1/2" cada 0.40 m, como máximo y siempre al final del material o cuando haya cambios de dirección de las paredes. El alambre galvanizado #16 será sujeto de la estructura de techo para sustentar la estructura principal constituida por los perfiles "T" de mayor longitud: 12 pies (maestras) y luego seguir ensamblando las "T" de menor longitud: 4 pies. Cuando se requiera cortes en la estructura se efectuará con tijera para metal. Realizada la sujeción y suspensión total de la estructura, se procederá a la verificación de niveles, escuadras y alineamientos. Se comprobará que los perfiles no hayan sido maltratados durante el proceso y de así ocurrir se procedería a su rectificación o el reemplazo de ser necesario. Como última fase se colocarán las planchas de fibra mineral, las que simplemente son apoyadas sobre la estructura y fijadas con grapas superiores ocultas a la estructura metálica del cielo raso. Las que requieran de cortes se lo realizará manualmente con un arco y sierra de grano fino o cuchilla, para luego limpiar y retirar el sobrante del material.

El contratista incluirá en sus costos unitarios, todos los materiales, herramientas y personal asociado a esta actividad, así como los acarreos y equipo de seguridad ocupacional.

Actividad: Suministro e instalación de unidad de A/C

Unidad: UNIDAD

Según la capacidad especificada, con etiqueta de eficiencia energética, nuevos, con su respectivo control y garantía, el contratista presentará la garantía del proveedor a la supervisión una vez este instalada cada unidad, el contratista incluirá trabajos eléctricos, albañilería, suministro e instalación de materiales relacionados. Estas unidades se instalarán según lo indiquen los planos, cada unidad se instalará bajo un circuito eléctrico independiente.

Sección VIII. Planos

LOS PLANOS CORRESPONDIENTES SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Sección IX. Lista de Cantidades

Se Adjuntan Anexos



Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de _____,
para garantizar que el **[Afianzado/Garantizado]**, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la
licitación **[indicar el número de licitación]** para la Ejecución del Proyecto: **"[indicar el nombre de
la licitación]"** ubicado en **[indicar la ubicación]**, con código **[indicar código]**.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: *"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento del contratante, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

Las Garantía/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

00123

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

12300



Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**[GARANTIA / FIANZA]**
DE CUMPLIMIENTO N°: _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

[Garantía/Fianza] _____ a _____ favor _____ de _____, para garantizar que el **[Afianzado/Garantizado]**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el **[Afianzado/Garantizado]** y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la ENEE, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las **[Garantías/Fianzas]** emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

00125

Garantía y/o Fianzas de Calidad

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**[GARANTIA / FIANZA]**
DE CALIDAD: _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

[Garantía/Fianza] a favor de _____,
para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en
[indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]

SUMA [AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]



[GARANTIA / FIANZA]
DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento del contratante, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las **[Garantías/Fianzas]** emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente **[Fianza/Garantía]**, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

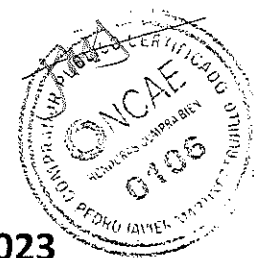
FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES**BANCO (NO APLICA)****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°:** _____**FECHA DE EMISION:** _____**GARANTIZADO:** _____**SUMA GARANTIZADA:** _____**VIGENCIA:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

GARANTÍA A FAVOR DE **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: _____, CON CÓDIGO: _____, UBICADO EN: _____; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA**GARANTIZADO**



1. Aviso de Licitación Pública

AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-047/2023

"CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL ALMACÉN CENTRAL DE MATERIALES EN TEGUCIGALPA."

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la **"CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL ALMACÉN CENTRAL DE MATERIALES EN TEGUCIGALPA."**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

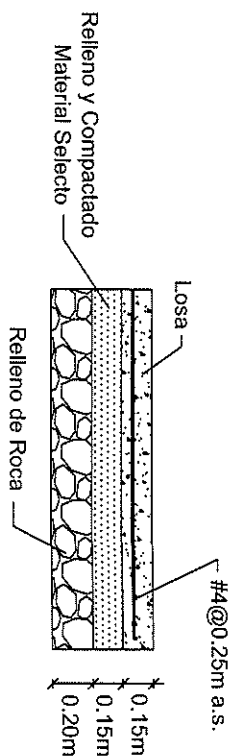
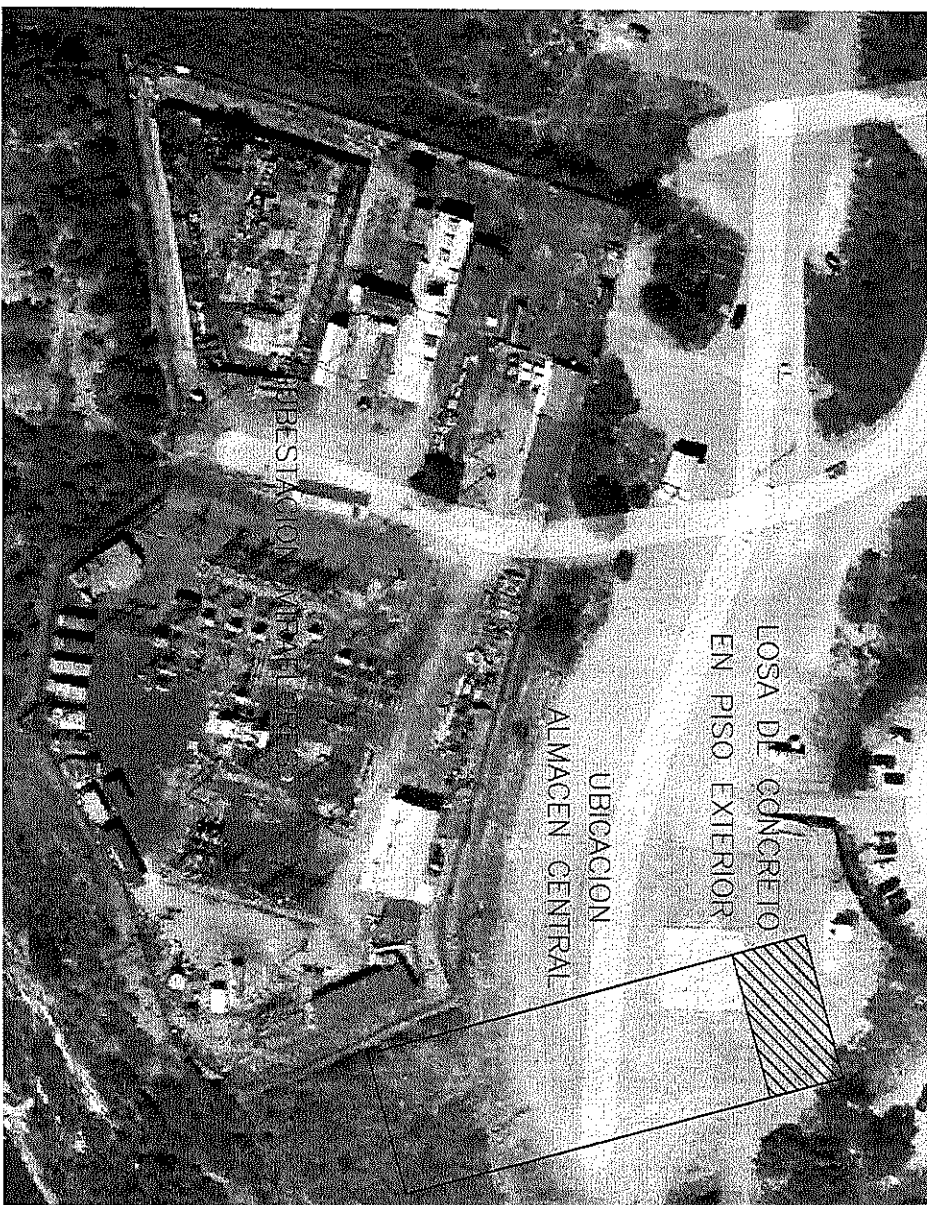
Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras exactos (**L.500.00**), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la **ENEE N° 12100-01-000118-5**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, Sala de Reuniones ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo Piso, Tegucigalpa M.D.C., **a más tardar el día martes 13 de junio del 2023, a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m., en fecha 13 de junio del 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

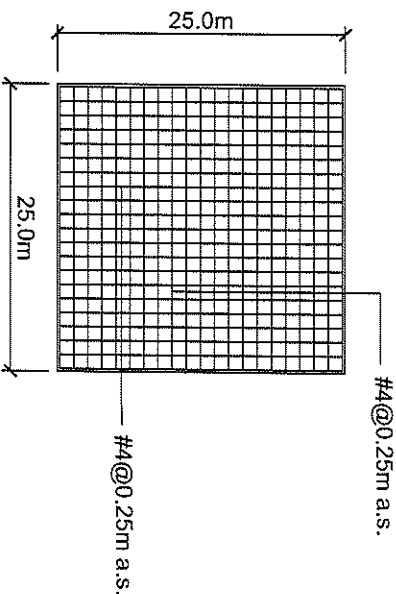
Tegucigalpa, M.D.C. 24 de mayo del 2023.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

ANEXOS



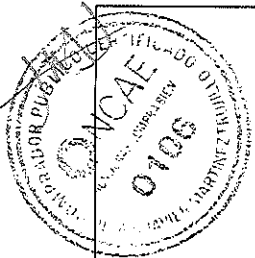
Detalle de Losa de Piso

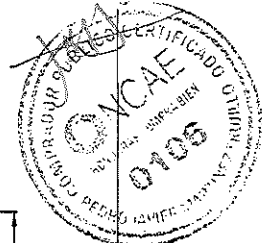


Planta Losa de Piso

UBICACION ALMACEN CENTRAL SUBESTACION MIRAFLORES

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA			
GERENCIA DE GENERACION			
PROYECTO: ALMACEN CENTRAL MIRAFLORES			Hoja No. :
LOSA DE CONCRETO EN PISO EXTERIOR (ITEM 22)			AC-25
UNIDAD DE PEQUEÑAS CENTRALES			
APROBO:	U.P.C.	REVISO:	U.P.C.
DIBUJO:	U.P.C.	FECHA:	U.P.C.
TEGUCIGALPA M. D. C.	JUNIO/2022	LAS INDICADAS	





00130

130.0m

5.0m

ZAPATA
(0.40X0.40 m)

PORTON METALICO
(5.0X4.20 m)

COLUMNAS
(0.15X0.15 m)

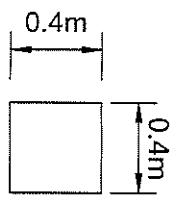
ZONA CARGA Y
DESCARGA

ALMACEN CENTRAL

SOLETA PERIMETRAL 0.15X0.15 m

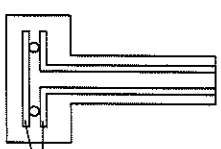
PLANTA DE CIMENTACION

ESCALA 1 : 10



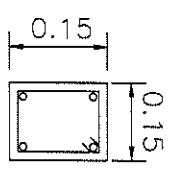
Barras
#3@0.15c.m.

PLANTA ZAPATA



Barras #3@0.15c.m.

DETALLE ZAPATA



4#3
E#2@15

SOLETA

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA			
GERENCIA DE GENERACION			
PROYECTO: ALMACEN CENTRAL MIRAFLORES		Hoja No. : AC-26	
CIMENTACION			
UNIDAD DE PEQUEÑAS CENTRALES			
APROBADO:	U.P.C.		
DIBUJO:	U.P.C.	REVISADO:	U.P.C.
TECNOLOGIA	M. D. C.	FECHA:	ESCALA:
		AGOSTO/2021	LAS INDICADAS

0013

SOLERA DE REMATE (0.15x0.15m)

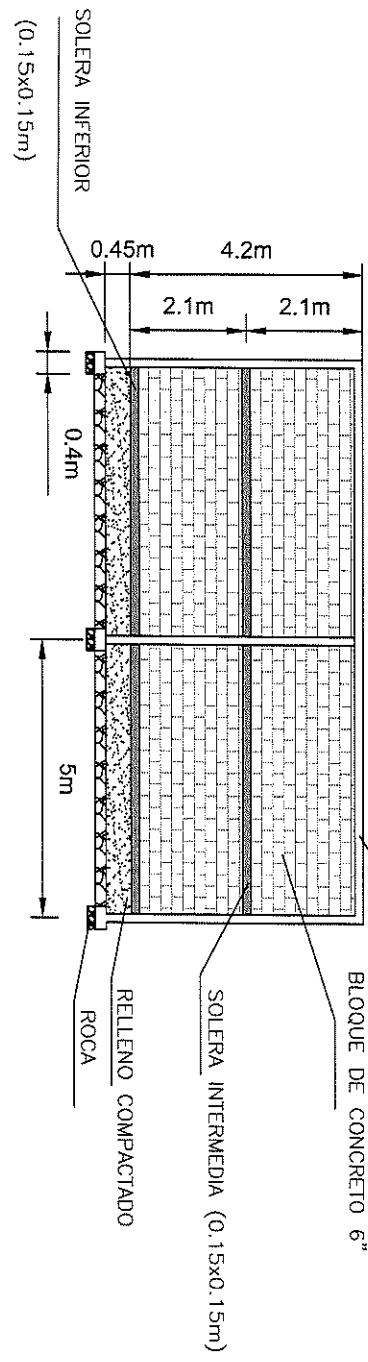
PARED DE BLOQUES
DE CONCRETO DE 6"

SOLERA INFERIOR
(0.15x0.15m)

PORTON METALICO (5.0x4.0m)

SOLERA INTERMEDIA
(0.15x0.15m)

(0.15x0.15m)



DETALLE MURO PERIMETRAL

NOTAS ESTRUCTURALES

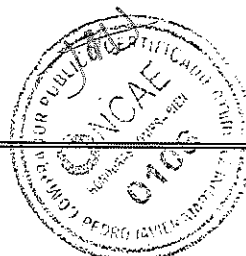
1. CONCRETO $f'c=3,500$ Lbs/plg².
2. ACERO DE REFUERZO $f_y=60,000$ Lbs/plg².
3. EL RECUBRIMIENTO DEL HIERRO DE 7 cms.
4. TRASLAPE DE HIERRO NO MENOR DE 20 cms.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA			
GERENCIA DE GENERACION			
PROYECTO: ALMACEN CENTRAL MIRAFLORES			Hoja No. :
DETALLES PORTON Y MURO PERIMETRAL			AC-27
UNIDAD DE PEQUEÑAS CENTRALES			
APROBADO:	U.P.C.	REVISADO:	U.P.C.
DIBUJO:	U.P.C.	FECHA:	U.P.C.
TECIGUALPA	M. D. C.	AGOSTO/2021	ESCALA LAS INDICADAS





ENEE



00132

Proyecto: Construcción Bodega Almacén Central S.E. Miraflores
Ubicación (Centro de Costo): Tegucigalpa
Código de Proyecto:

Diseño:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	PRELIMINARES		
1	Desmontaje de estructura de madera y lamina (paredes)	M ³	0.00
2	Limpieza de Terreno (traslado de material y equipo encontrado en el sitio)	M ²	2500.00
3	Botado y acarreo de material de desperdicios	M ³	40.00
4	Trazado y marcado	ML	220.81
5	Excavación en suelo para cisterna	M ³	32.00
6	Excavación en suelo para Fosa Séptica	M ³	32.00
7	Excavación en suelo para cimentación	M ³	7.38
8	Excavación en roca con compresor*	M ³	32.00
SUB TOTAL PRELIMINARES			
B	ELEMENTOS ESTRUCTURALES		
9	Zapata aislada Z-1 0.5 m X 0.5 m, e = 0.20 m Ref. #4 @ 0.10 m a.s.	Unidad	59.00
10	Relleno con material selecto para cimentación y nivelación piso	M ³	379.43
11	Solera inferior (0.30 m x 0.30 m) de concreto armado Ref. 4#3 y #2 @ 0.15 m	ML	250.00
12	Solera intermedia (0.30 m X 0.30 m) de concreto armado Ref. 4#3 y #2 @ 0.15 m	ML	210.20
13	Solera superior (0.30 m X 0.30 m) de concreto armado Ref. 4#3 y #2 @ 0.15 m	ML	250.00
14	Columnas C1 de concreto armado (0.45 X 0.45 m) Ref. 4#8 y #3 @ 0.20 m	ML	454.30
15	Viga V1 sobre portón (0.20 m X 0.40 m) Ref. 4#4 sup. , 2#4 inf. Y #3 @ 0.2 m	ML	5.90
16	Viga V2 sobre portón (0.20 m X 0.40 m) Ref. 6#7 sup. , 4#6 inf y #3 @ 0.2 m	ML	33.90
17	Pared de bloques de concreto de 8" simple sisado	M ²	1243.07
18	Pared de Bloque de concreto tipo celosía (4 hiladas)	M ²	216.40
19	Pared y divisiones de tabla yeso (oficinas)	M ²	124.24

Proyecto: Construcción Bodega Almacén Central S.E. Miraflores
Ubicación (Centro de Costo): Tegucigalpa
Código de Proyecto: CBACSEM

Diseño: U.P.C

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
20	Pintura en paredes oficinas	M ²	186.24
21	Losa de concreto en piso e = 0.15 m , Ref. #4 @ 0.25 m a.s.	M ²	2462.59
22	Losa de concreto en piso exterior e = 0.17 m, Ref. #4 @ 0.25 m a.s	M ²	625.00
23	Losa aligerada entre piso para oficinas, (e = 0.1 m , tubo estructural 4"X4" @ 0.6 m)	M ²	179.67
24	Acera de concreto perimetral e = 15 cm Ref. #3 @ 0.2 a.s. (1.0 m de ancho)	M ²	250.00
25	Gradas de concreto armado	Global	1.00
26	Cisterna de concreto armado (4.0 m X 4.0 m X 2.0 m)	Unidad	1.00
27	Fosa séptica de concreto armado (4.0 m X 4.0 m X 2.0)	Unidad	1.00
SUB TOTAL ELEMENTOS ESTRUCTURALES			
C	SANEAMIENTO		

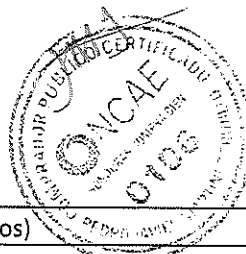


Empresa Nacional de Energía Eléctrica,
Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



ENEE



00133

28	Suministro e instalación para conexión de agua potable	Global	1.00
29	Suministro e instalación de tubería para agua potable (incluye accesorios)	ML	318.3
30	Suministro e instalación tubería para agua servida (incluye accesorios, tubería de 4" y 2")	ML	149.16
31	Cajas de registro (0.50 x 0.50 m) H = 0.6	Unidad	2.00
32	Suministro e instalación de válvulas de paso	Unidad	2.00
33	Suministro e instalación de servicio sanitario	Unidad	4.00
34	Suministro e instalación de lavamanos industrial	Unidad	1.00
35	Suministro e instalación de lavamanos	Unidad	4.00
36	Suministro e instalación de bomba de ½ hp y tanque hidroneumático	Global	1.00
SUB TOTAL SANAMIENTO			
D	PISOS CERAMICAS		
37	Suministro e instalación de piso de cerámica en oficinas de 0.5 X 0.5 m	M²	169.00
38	Suministro e instalación de socalo perimetral de cerámica	ML	76.00
SUB TOTAL PISOS CERAMICAS			

Proyecto: Construcción Bodega Almacén Central S.E. Miraflores

Diseño: U.P.C

Ubicación (Centro de Costo): Tegucigalpa

Código de Proyecto: CBACSEM

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
E	PUERTAS Y VENTANAS		
39	Suministro e instalación de puertas termo formadas P1 (0.9 m X 2.1 m)	Unidad	7.00
40	Suministro e instalación de puerta metálica P2 (1.0 m X 2.1 m)	Unidad	1.00
41	Suministro e instalación de portón metálico corredizo P3 (3.3 m x 5.0 m)	Unidad	1.00
42	Suministro e instalación de ventanas V1 (1.5 m X 1.0 m)	Unidad	9.00
43	Suministro e instalación de ventanas V2 (0.5 m X 1.0 m)	Unidad	2.00
44	Suministro e instalación de ventanas V3 (1.0 m X 20.0 m)	Unidad	1.00
SUB TOTAL PUERTAS Y VENTANAS			
F	ESTRUCTURAS DE TECHO		
45	Suministro e instalación cubierta techo curva autoportante de lamina aluzinc	M²	2787.19
46	Suministro e instalación de culatas napatech	ML	162.07
47	Suministro e instalación de canal de drenaje PVC rectangular de 6" , alto caudal liso	ML	200.00
48	Suministro e instalación de cielo falso de fibra mineral y fleje metálico (Oficinas)	M²	169.00
SUB TOTAL ESTRUCTURAS DE TECHO			
G	AIRES ACONDICIONADOS		
49	Suministro e instalación de unidad de A/C (12000 btu)	Unidad	3.00
50	Suministro e instalación de unidad de A/C (18000 btu)	Unidad	2.00
SUB TOTAL AIRES ACONDICIONADOS			
H	Instalaciones Eléctricas		
51	Suministro e instalación acometida	Unidad	1.00
52	Suministro e instalación sistema a tierra	Global	1.00
53	Suministro e instalación de transformador de 25 KVA/13,500 (Incluye accesorios)	Unidad	1.00

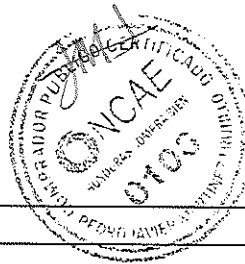


Empresa Nacional de Energía Eléctrica,
Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ENEE



0013

54	Suministro e instalación de centro de carga de 24 espacios 125 A	Unidad	1.00
55	Suministro e instalación breaker 20 A, sencillo	Unidad	6.00
56	suministro e instalación breaker 30 A, doble	Unidad	6.00

Proyecto: Construcción Bodega Almacén Central S.E. Miraflores

Diseño: U.P.C

Ubicación (Centro de Costo): Tegucigalpa

Código de Proyecto: CBACSEM

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
57	Suministro e instalación cable eléctrico N°12 (CKTO Fuerza)	ML	190.60
58	Suministro e instalación cable eléctrico N°14 (CKTO Iluminación)	ML	391.80
59	suministro e instalación tubería pvc conduit cedula 20, de 1" (incluye accesorios)	ML	580.00
60	Suministro e instalación interruptor sencillo	Unidad	8.00
61	Suministro e instalación interruptor doble	Unidad	6.00
62	Suministro e instalación caja rectangular de 2"X4"	Unidad	44.00
63	Suministro e instalación tomas corriente	Unidad	32.00
64	Suministro e instalación caja octogonal	Unidad	48.00
65	Suministro e instalación de lámparas Led 3X48" de 4'X2'	Unidad	26.00
66	Suministro e instalación lampara led cuadrada de 40 W	Unidad	13.00
67	Suministro e instalación lampara led powerzone 4000 L para exteriores	Unidad	8.00
SUB TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS			
I	MURO PERIMETRAL		
68	Excavación para cimentación	M³	6.86
69	Zapata aislada 0.4 m X 0.4 m, Ref. #3 @ 0.15 m a.s.	Unidad	66.00
70	Relleno compactado material selecto	M³	6.18
71	Solera inferior 0.15 m X 0.15 m, Ref. 4#3 y #2 @ 0.15 m	ML	325.00
72	Solera intermedia 0.15 m X 0.15 m, Ref. 4#3 y #2 @ 0.15 m	ML	325.00
73	Solera de remate 0.15 m X 0.15 m, Ref. 4#3 y #2 @ 0.15 m	ML	325.00
74	Pared de bloque de 6"	M²	1218.75
75	Columna 0.15 m X 0.15 m, Ref. 4#3 y #2 @ 0.15 m	ML	247.50
76	Portón metálico de 5.0 m X 4.0 m	Unidad	1.00
SUB TOTAL MURO PERIMETRAL			
COSTOS DIRECTOS			
COSTOS INDIRECTOS			
TOTAL			



Empresa Nacional de Energía Eléctrica,
Cuerpo Bajo C. Tegucigalpa. Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA